



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADAS LOS DÍAS 21, 22 Y 27 DE MAYO DE AÑO 2014.

Presidenta: Buenas tardes compañeros Diputados, integrantes de la Comisión de Justicia, solicito al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, tenga a bien hacer el pase de lista correspondiente de los integrantes de esta Comisión.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta.

Comisión de Justicia

Diputada Aida Zulema Flores Peña, presente
Diputado Secretario
Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, el de la voz, presente.
Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, presente.
Diputado Juan Rigoberto Garza Faz, presente.
Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, presente.
Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez
Diputado Rogelio Ortiz Mar, presente.

Secretario: Diputada Presidenta, hay una asistencia de **6** Diputados integrantes de esta Honorable Comisión de Justicia.

Presidenta: Muy amable. Habida cuenta que existe el quórum legal requerido para dar inicio a esta reunión de trabajo, se declara abierta la misma, siendo las horas **16:00** horas con **9** minutos del día **21** del mes y año que transcurre.

Presidenta: Solicitando amablemente al Diputado Secretario **José Ricardo Rodríguez Martínez**, tenga a bien dar cuenta del proyecto de Orden del Día para la presente reunión de trabajo de la Honorable Comisión de Justicia.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Compañeros Diputados, el proyecto de Orden del Día para la presente Reunión de Trabajo de esta Comisión de Justicia es el siguiente: I. Lista de Asistencia. II. Declaración de quórum y apertura de la Reunión de Trabajo. III. Aprobación del Orden del Día. IV. Análisis y Acuerdos de los siguientes asuntos: a) *Propuesta de ratificación en el cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un periodo de 6 años contados a partir del próximo 2 de junio del año actual al C. Lic. Egidio Torre Gómez.* b) *Propuesta de ratificación en el cargo de Magistrada Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un periodo de 6 años contados a partir del próximo 2 de junio del año actual al C. Lic. Martha Patricia Razo Rivera.* c) *Propuesta de ratificación en el cargo de Magistrado Regional del Supremo*



Tribunal de Justicia del Estado por un periodo de 6 años contados a partir del próximo 2 de junio del año actual al C. Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo. V. Receso. VI. Desarrollo de entrevistas a los Ciudadanos propuestos para ser ratificados a los cargos de Magistrado Numerario y Regionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. VII. Receso. VIII. Formulación y Aprobación del Proyecto de Dictamen. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la Reunión de Trabajo.

Presidenta: Conocido el proyecto de Orden del Día, solicito a los integrantes de la Honorable Comisión, que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo de la manera acostumbrada, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

Presidenta: Compañeros legisladores, hago de su conocimiento que el día de hoy justamente en la Sesión Pública Ordinaria que acaba de concluir, se recibió por parte del Ejecutivo del Estado 3 Propuestas de ratificación a los cargos de Magistrados de Número y Regionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, respectivamente.

En esta tesitura, con esta misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turna a esta Honorable Comisión las propuestas de referencia, a fin de que, en términos del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se proceda a su análisis y dictaminación correspondiente conforme a los procedimientos que marca nuestra legislación interna en vigor.

Presidenta: En ese tenor, y al encontrarnos en la evaluación que corresponde a este órgano, iniciemos con el estudio pertinente.

Motivo por el cual solicito al Diputado Secretario **José Ricardo Rodríguez Martínez**, dé lectura al contenido de los numerales 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de Estado en vigor, a efecto de que los demás integrantes de la misma comisión estén enterados del mismo.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. **ARTÍCULO 133. 1.** *Para efectos de los **nombramientos o ratificaciones**, según sea el caso, de **Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia** y del **Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado**; del **Consejero Presidente**, los **consejeros electorales** y el **Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas**; del **Titular de la Presidencia** y de los **integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**; de los **comisionados del Instituto de Transparencia** y*



Acceso a la Información de Tamaulipas y del Procurador General de Justicia se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan. 2. En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 134. 1. Los nombramientos previstos en los párrafos **1** y **2** del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan: a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso; b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone. 2. Recibida la designación o propuesta correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada **reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo**. En caso afirmativo se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente, en su caso. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias. Al tenor de lo dispuesto en los dispositivos legales que han sido hechos de su conocimiento, corresponde a esta Comisión determinar, lo conducente en atención a las siguientes premisas: 1.-**Si la propuesta hecha ha sido efectuada por el órgano competente.** 2.-**Si los documentos exhibidos permiten asumir que se encuentran satisfechos los requisitos constitucionales y legales.** 3.- **Si los datos biográficos acreditan la idoneidad para desempeñar el cargo.** Esto conforme a los dispositivos legales anteriormente citados. En ese sentido iniciaremos el análisis de los asuntos conforme al orden del día aprobado, correspondiendo así la *Propuesta de ratificación en el cargo de Magistrado Numerario del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un periodo de 6 años contados a partir del próximo 2 de junio del año en curso al C. Lic. Egidio Torre Gómez, signada por el Ejecutivo del Estado. Y en esta tesitura la primera fase sería poner a consideración de este cuerpo colegiado la valoración que concierne a la primera de las premisas antes expuestas, es decir si la propuesta fue hecha por el órgano competente.*

Presidenta: Y en ese sentido solicito al Diputado Secretario, dé lectura al oficio de propuesta signado por el Ejecutivo del Estado.



Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Victoria, Tamaulipas a 15 de mayo del año 2014, Diputado Rogelio Ortiz Mar, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 106 segundo párrafo, y 109 de la Constitución Política del Estado, así como lo previsto en los artículos 133 y 134 en lo que corresponda de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, por su **digno** conducto me permito remitir a esta Honorable representación popular para su estudio y en su caso aprobación, la ratificación en el cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por un periodo de seis años contados a partir del próximo 2 de junio del año en curso, al Ciudadano Licenciado en Derecho Egidio Torre Gómez y conforme a lo previsto en Decreto número LX-22, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 69, de fecha 5 de junio del año 2008, mediante el cual fue nombrado como Magistrado por un período de seis años. Estimo que el Licenciado Torre Gómez, es una persona honorable que cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado, para seguir sirviendo a nuestra entidad federativa en la impartición de justicia a través del cargo de magistrado. Como ya se mencionó el profesional del derecho propuesto a ratificación, fue designado como magistrado numerario a partir del 2 de junio del año 2008, para ocupar la Novena Sala Familiar, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo inicial de seis años, desde entonces a la fecha, ha prestado sus servicios con eficacia y probidad en la impartición de justicia, contando con una amplia experiencia profesional en el ramo del derecho. A efecto de acreditar los requisitos exigidos por las fracciones I, II, III y V del artículo 111 de la Constitución Política del Estado en vigor, acompaño a la presente el expediente correspondiente que se integra con los documentales siguientes: a) Copia certificada del acta de nacimiento número 2179, expedida por el ciudadano Coordinador General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, con fecha 8 de mayo del año 2014, con la cual se acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento y cuenta con más de 35 y menos de 70 años cumplidos a la presente fecha. B) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía con que se demuestra su calidad de ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos. C) Constancia de residencia expedida por el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, de fecha 9 de mayo del año 2014, por la que se acredita la residencia por más de dos años ininterrumpidos, e inmediatamente anteriores a la fecha de su ratificación. D) Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de fecha 3 de abril del año de 1986, otorgado en favor del interesado, con lo cual queda considerablemente satisfecho en términos de 10 años requeridos desde su expedición para la ratificación correspondiente. E) Copia



certificada de la cedula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaria de Educación Pública. F) Constancia de no antecedentes penales, de fecha 9 de mayo del actual expedida por el Ciudadano Director del Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido a sujeto a proceso legal alguno. G) Constancia de no inhabilitación, de fecha 9 de mayo del actual, expedida por el Ciudadano Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante la cual se acredita que no se encuentra inhabilitado para ejercer alguno cargo. Ahora bien por lo que se refiere a lo previsto en la fracción IV, y la primera parte de la fracción V del artículo 111 de la Constitución Política del Estado, no se acompañan documentales por la naturaleza misma de esos requisitos. Así mismo en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se acompaña una relación de datos biográficos donde se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para continuar en el desempeño del cargo que actualmente ejerce. La propuesta de ratificación que mediante la presente se hace, no encuadra en algunos de los supuestos limitativos previstos en el primer párrafo del artículo 112, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ya que no existe parentesco alguno entre los Magistrados que actualmente conforman el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. De igual manera estimo conveniente referir que el Magistrado Torre Gómez, se ha desempeñado con un alto grado de responsabilidad y profesionalismo. Ya que hasta hoy ha venido realizando y muestra de ello es el resultado sobresaliente observado en la dinámica judicial en asuntos de su conocimiento. Lo cual se demuestra en la siguiente forma. Año 2009 tocas ingresadas 93, tocas resueltas 93, porcentajes resueltos ingresados 100%, año 2010 tocas ingresadas 93, tocas resueltas 93, porcentaje resuelto ingresado 100%, año 2011 tocas ingresadas 107, tocas resueltas 106, porcentaje resuelto contra ingresado 99%, año 2012 tocas ingresadas 107, tocas resueltas 106, porcentaje resuelto contra ingresado 99%, año 2013 tocas ingresadas 108, tocas resueltas 108, porcentaje resuelto contra ingresado 100%, año 2014 tocas ingresadas 31, tocas resueltas 30, porcentaje resuelto contra ingresados 97%, contra el total de las 536 determinaciones emitidas por el Magistrado Egidio Torre Gómez, como titular de la Novena Sala familiar, se promovieron 147 medios federales de defensa de garantías, importante es mencionar que del total de amparos resueltos sólo 21 fueron concedidos para efectos y ninguno de plano, lo que representa un 14.28%, ello permite concluir que las decisiones judiciales emitidas por el Magistrado son de un alto grado de asertividad. Dado que el 85.72% de las sentencias recurridas resultaron intactas. En lo referente a las sentencias emitidas de las ponencias expuestas en la Segunda Sala Colegiada Civil Familiar la participación del



Licenciado propuesto ha sido destacada y proporcional al total de las sentencias dictadas, cabe hacer la aclaración que este tipo de salas está conformada por tres Magistrados y que iniciaron trabajos a partir del año 2009, a continuación se presenta la información estadística. Año 2009 sentencias de salas colegiadas 642 ponencias del magistrado Egidio Torre Gómez 196. Años 2006 sentencias de salas colegiadas 609 ponencias del Magistrado Egidio Torre Gómez 186. Año 2001 sentencias de salas colegiadas 631 y ponencias del Magistrado Egidio Torre Gómez 195. Año 2012 sentencias de Sala Colegiada 672 y 207 ponencias del Magistrado Egidio Torre Gómez. Año 2013, 621 sentencias de la Sala Colegiada y 196 ponencias del Magistrado Egidio Torre Gómez. Año 2014, 174 sentencias de Sala Colegiada y 104 ponencias del Magistrado Egidio Torre Gómez, contra el total de las 1084 determinaciones emitidas por el Licenciado Egidio Torre Gómez, como ponente en la Segunda Sala Colegiada Civil y Familiar, se promovieron 418 medios federales de defensa de garantías, importante es mencionar que el total de los amparos resueltos sólo 23 fueron concedidos para efectos y ninguno de plano, lo que representa un 5.5%, ello permite concluir que las decisiones judiciales emitidas por el Magistrado son de un alto grado de asertividad, dado que el 94.5% de las resoluciones recurridas resultaron intocadas. Aunado a lo anterior en abril del 2009, la Novena Sala Familiar en la cual el Licenciado Egidio Torre Gómez, es titular fue certificada bajo la norma ISO9208, por la Entidad Mexicana de Acreditación y por la ANAP, cuyas siglas significan ANSI-ASQ National Accreditation Board, la ANSI es la American National Standards Institute y, ASQ es American Society for Quality, certificación que ha sido mantenida a la fecha, el alcance de la misma es recepción, radicación, notificación, emplazamiento, contestación, pruebas, alegatos, apelación de las resoluciones dictadas por los Juzgados Civiles y Familiares y Salas Colegiadas y Unitarias. Esta certificación es una garantía de trabajo realizada en los tiempos y formas establecidas en un enfoque en la satisfacción de los justificables a su vez y por cuanto hace la preparación académica existe constancia de que el magistrado Egidio Torre Gómez ha participado en múltiples diplomados y cursos en su calidad tanto de asistente como de ponente, pudiendo referir en el año 2000, concluyó los estudios de Maestría en Derecho Fiscal por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, estando pendiente el trámite legal, seguro estoy que con la preparación y la experiencia en la impartición de justicia que posee el abogado mencionado se enriquecerán los criterios jurídicos que se adopten en el Supremo Tribunal de Justicia, la ratificación que mediante el presente se propone entraña la convicción plena del Poder Ejecutivo del Estado, en cuanto al principio de independencia del Poder Judicial del Estado, en el ejercicio de sus funciones, en términos de lo previsto por la fracción III, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha si como lo dispuesto por el Título IV de la Constitución Política del Estado, mucha agradeceré a Usted que en los términos de las



disposiciones constitucionales y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda, para su estudio y dictamen, sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esa Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, las seguridades de mis consideración más distinguida atentamente el Gobernador Constitucional del Estado Egidio Torre Cantú, Secretario General de Gobierno Herminio Garza Palacios.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, muy amable toda vez que ha sido hecho de su conocimiento la documental referida, compañeros Diputados queda a su consideración para discutir la viabilidad de la propuesta referida, a efecto de determinar si la misma fue hecha en términos de Ley por el órgano competente. Se le concede el uso de la palabra aquel compañero Diputado que quiera intervenir en esta fase primera del orden del día, tiene el uso de la palabra el Diputado Álvaro Humberto Barrientos.

Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón. Bueno indudablemente en relación al currículum que nos hizo favor de leer nuestro secretario, pues vimos que realmente el Licenciado Egidio Torre Gómez, pues es una persona que tiene la experiencia y realmente cuenta ya con todas las atribuciones que hace mención y se requiere, pero si me gustaría señalar el punto que bien nos hace mención el artículo 91, décimo cuarto de la Constitución local si bien es facultad y obligación del Gobernador del Estado, proponer al Congreso para su estudio y aprobación a los Magistrados del Poder Judicial del Estado, si bien es una de las facultades del señor Gobernador poder realizar esto, también me gustaría hacer mención en relación a lo que dice el artículo 47, de servidores públicos del Estado de Tamaulipas, haciendo mención a la fracción décimo tercera y décimo séptima, el ejecutivo del Estado, en caso específico de propuestas efectuadas al Congreso del Estado para su aprobación y en su caso ratificación, del Licenciado Egidio Torres Gómez, para el cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, indudablemente se encuentra impedido para realizar esta propuesta referida, pues el titular del Poder Ejecutivo del Estado, tiene un parentesco con la persona propuesta para el desempeño del cargo, de ahí que al ser una obligación de quien propone salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, debe abstenerse de intervenir o participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, o remoción de cualquier servidor público, pues evidente, que el interés personal del titular del ejecutivo, ya que la propuesta para el cargo de Magistrado recae en un familiar. Todo lo cual, contraviene lo establecido en la fracción décimo tercera y décimo séptima del artículo 47 de la Ley de la cual me gustaría hacer lectura también, “excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención de asuntos en los que tenga interés



personal, familiar o de negocios como aquellos y como son aquellos de cuarto grado por afinidad o civiles para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o persona antes referida forme o hallan formado parte y de igual manera en la fracción décimo tercera, abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier servidor público cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para el o para las personas a las que se refiere esta fracción”. Entonces en relación a ello, si me gustaría hacer el paréntesis, tiene una relación directa y pues bueno en lo personal hablando jurídicamente vería ese impedimento. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, perdón compañero Diputado, solicito al Diputado Secretario me conceda el uso de la palabra.

Secretario: Tiene el uso de la voz, la Diputada Presidenta Aida Zulema Flores Peña.

Diputada Presidenta Aida Zulema Flores. Gracias muy amable, compañero Álvaro Humberto Barrientos, en atención a su participación debo decirle que conforme a los preceptos legales que han sido invocados con antelación, estamos dentro de la fase primera, en ese contexto suponiendo sin conceder dado que documentalmente no ha quedado acreditado que efectivamente exista ese parentesco, debo decirle que en el documento en mención que se ha dado lectura asignado por el Ejecutivo y por Secretario General de Gobierno, se desprende de manera fehaciente que el Magistrado Egidio Torre Gómez es Magistrado desde el año 2008, luego entonces no podemos hacerle nugatorio su derecho de aspirar a la ratificación, hay que recordar que la actual administración inicio en el año 2011, en el sentido reitero de que suponiendo sin conceder que existe ese parentesco porque legalmente y documentalmente no estaba acreditado en esta fase primera. Es cuanto Diputado.

Secretario: Tiene el uso de la voz la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Muchas gracias Secretario. Con alusión a lo que el compañero Diputado Barrientos mencionaba, yo sólo le quiero también recordar, me sumo también a lo que la compañera Diputada Presidenta ha mencionado, independientemente el Magistrado viene desde 2008 fungiendo como Magistrado, pero aún también quiero darle lectura al artículo 116 que él se



refiere también ahí faculta, el 116 de la Constitución General de la República otorga a los Magistrados locales a ser reelectos y es un derecho del Magistrado y yo creo que si aquí el Gobernador del Estado no estuviera haciendo esta propuesta, estaría coartándole y vulnerándole los derechos que tiene él como Magistrado. Y yo le quiero leer el artículo 116, es el 116, en el tercero al final dice “Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.” Yo creo que a lo que nos ha dado lectura el secretario pues es una persona que cumple con todos los requisitos y también quiero también recordarle al compañero Diputado que finalmente esta Comisión es la receptora y tendrá a bien siguiendo el procedimiento de hacer las entrevistas con los compañeros Magistrados pues están en todo su derecho de aspirar a la reelección y que aquí el Gobernador del Estado también con las atribuciones que le faculta la Ley, solamente está siendo el conducto para enviar obviamente la ratificación pero que finalmente quien los va a ratificar y autorizar es esta soberanía. Es cuanto Diputada Presidenta.

Secretario: Si claro tiene el uso de la palabra el Diputado Álvaro Barrientos Barrón.

Diputado Álvaro Barrientos Barrón. Pues bueno igual, en ningún momento yo no dije que no tuviera la experiencia y por otro lado, dejo en claro que a pasar de que en el 2008 se haya aprobado eso no quiere decir que no se haya hecho de una manera errónea, también pudo haber sido que al final de cuentas, aunque se haya hecho un señalamiento, se haya aprobado. Entonces ante esta situación independientemente que se vaya o no se vaya a aprobar, si me gustaría dejar el antecedente que en relación a lo que dice la Constitución del Estado de Tamaulipas y que tanto nos gustaría poder llevarla a cabo y que no sea un simple libro con letras muertas. Dejar el antecedente en claro que dice, de que realmente aquel que tenga relación sea familiar hasta la tercera o cuarta generación, se le impide.

Secretario: Tiene el uso de la palabra la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Si nada más quiero también recordarle que la Constitución General de la República que es la que está superior a cualquier otra constitución de los estados, ahí es donde faculta a los magistrados a tener y a aspirar y a tener ese derecho además lo único que quiero



mencionarle es que los derechos y las garantías individuales son irrenunciables y yo creo que aquí el Magistrado está en todo su derecho de aspirar a ser reelecto, es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta Gracias nada más como corolario de mi anterior intervención insisto, hasta este estadio procesal administrativo no ha quedado acreditado el parentesco que refiere el compañero Álvaro Humberto, es cuanto.

Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón. Pues bueno, sigo insistiendo, este, y le doy razón que pues obviamente la constitución está sobre lo que nos está rigiendo del estado, pero lo único que dejo en claro este, yo no estoy en ningún momento desacreditando el currículum de la persona, ni diciendo que no tenga el derecho como cualquier otro ciudadano de poderse reelegir, cosa que bien sabemos, el único punto que pongo es la cuestión de la relación en la cual hace hincapié y deja en clara la constitución de nuestro estado, es cuanto.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Me permite Presidente, yo creo que deberíamos de darle continuidad a los trabajos, finalmente lo que nos marca aquí nuestro compañero y amigo Diputado, pues es algo que nos marca en la Constitución Política Estatal y que obviamente estamos para llevarla a cabo verdad, pero también hay que tomar en cuenta y considerar la Constitución General de la República donde les faculta ese derecho, independientemente repito que hubiese el parentesco yo creo que aquí los derechos y las garantías son individuales, no colectivas ni familiares y como derechos y garantías individuales son irrenunciables y a todas tenemos derecho, es cuanto Presidenta y poderle continuar con los trabajos y finalmente bueno que la Comisión en su momento pues va a tomar la decisión porque es este Congreso quien ratificará en su momento la reelección de los Magistrados, no el Gobernador del Estado.

Presidenta: Gracias compañera Diputada. Una vez agotada la discusión del punto que nos ocupa, solicito a los integrantes de esta Honorable Comisión de Justicia, sirvan manifestarse de la forma acostumbrada, si la propuesta en estudio se encuentra ajustada a las normas legales citadas en la presente reunión. Quienes estén a favor, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada, quienes estén en contra.

Presidenta: Ha sido aprobado el punto relativo a la legalidad de la propuesta de nombramiento del Magistrado Numerario Licenciado Egidio Torre Gómez, por 4 votos a favor y 1 en contra.



Presidenta: FASE número 2. Con relación al segundo de los aspectos a evaluar, concerniente al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, solicito al Diputado Secretario, se sirva dar cuenta sobre los requisitos establecidos en los numerales 111 y 112 de la Constitución Política del Estado y su acreditación con las documentales acompañadas, entregándole para tal efecto el original del expediente en comento.

Presidenta: ¿Acredita ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público?

Secretario: Se acredita con copia certificada del Acta de Nacimiento número 2179, expedida por el Coordinador General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, con fecha 8 de mayo del año 2014.

Presidenta: Se tiene por acreditado el requisito en comento.

Presidenta: ¿Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación?

Secretario: Se acredita con copia certificada de acta de nacimiento número 2179, expedida por el Coordinador General del Registro Civil.

Presidenta: Se tiene por acreditado el requisito en comento.

Presidenta: ¿Posee título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello?

Secretario: Se acredita con copia certificada del título de Licenciado en Derecho expedida por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, se acredita tener más de 10 años expedido.

Presidenta: Se tiene por acreditado el requisito en comento.



Presidenta: ¿No haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado?

Secretario: Se tiene por acreditado, por virtud de que el Ciudadano Licenciado Egidio Torre Gómez, se ha desempeñado desde el 2008, como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Presidenta: Se tiene por acreditado el requisito en comentario.

Presidenta: ¿Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena?

Secretario: Si se acredita con constancia con constancia de no antecedentes penales de fecha 9 de mayo del año actual, expedida por el Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno.

Presidenta: Se tiene por acreditado el requisito en comentario.

Secretario: También se tiene constancia de no inhabilitación de fecha 9 de mayo del actual, expedido por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría y se acredita que no se encuentra inhabilitado para ejercer algún cargo público.

Presidenta: ¿No podrán formar parte del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado o del Consejo de la Judicatura del Estado, dos o más personas que tengan entre sí parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo?

Secretario: Si se acredita con escrito bajo protesta de decir verdad, en lo que manifiesta no tener parentesco por consanguinidad, ni por afinidad con alguno de los Magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y los Consejeros de la Judicatura Estatal.

Presidenta: Se tiene por válido y acreditado el requisito en comentario.



Presidenta: Analizados que han sido los requisitos antes señalados, consulto a esta H. Comisión Ordinaria si conforme al análisis de la integración del expediente del Ciudadano **Lic. Egidio Torre Gómez**, se tienen por acreditados los requisitos constitucionales y legales para ser ratificado al cargo como Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Los que estén por la negativa favor de igual manera

Presidenta: Esta Comisión determina que el Ciudadano **Lic. Egidio Torre Gómez**, cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser ratificado al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un periodo de 6 años.

Presidenta: En ese sentido y toda vez que el Ciudadano **Licenciado Egidio Torre Gómez**, cumple con los requisitos constitucionales y legales, en términos de la premisa dos referida y con fundamento en lo dispuesto en el inciso c) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso de Estado en vigor, a continuación nos pronunciaremos sobre si los datos biográficos acreditan la idoneidad para desempeñar el cargo.

Presidenta: Por lo tanto, me permito preguntar a los integrantes de esta Honorable Comisión, si de acuerdo a la currícula del Ciudadano **Lic. Egidio Torre Gómez**, misma que obra en sus manos, se somete a consideración de esta mesa, el citado profesionista resulta idóneo, para ser ratificado al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años.

Presidenta: Si alguno de ustedes desea tener participación en la presente reunión de trabajo favor de manifestarlo para que el Diputado Secretario tome nota correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz al compañero José Ricardo Rodríguez Martínez.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Muchas gracias Diputada Presidenta. Del análisis de los datos biográficos, apreciamos que el Ciudadano Licenciado Egidio Torre Gómez, originario del Municipio de Ciudad Victoria, de profesión Licenciado en Derecho y egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, cabe señalar que estudio la Maestría en Derecho Fiscal en la misma universidad, se observa un currículum



con una gran actividad, un gran de desarrollo y experiencia profesional que inicia y se ha desempeñado en varios cargos en el Poder Judicial, voy a mencionar algunos, como oficinista adscrito a la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia, en materia penal, Secretario Relator adscrito al Juzgado Civil dentro de las áreas mercantil y Civil, Secretario Relator adscrito a la Primera Sala del Tribunal de Justicia, Secretario de Acuerdos en materia penal en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado y Secretario de Acuerdos en materia penal del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, también en algunas otras áreas del aspecto jurídico como Coordinador Jurídico del Sistema DIF Estatal, dentro de la Procuraduría General de la República, se desempeñó como Agente del Ministerio Público Federal, adscrito al Tribunal Unitario Colegiado del Décimo Segundo Circuito con residencia en Mazatlán Sinaloa, así también Agente del Ministerio Público Federal, con adscripción al Juzgado de Distrito en los Estados de Baja California y Tabasco, también como subdelegado de la Procuraduría General de la República en los Estados de Tabasco, Coahuila y Tamaulipas, como servidor público en el Poder Ejecutivo del Estado, se desempeñó como Director General de Seguridad Pública del Estado, Segundo Subprocurador General de Justicia en la Procuraduría General de Justicia y Magistrado de la Novena Sala Unitaria en materia civil y familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entonces la presente revisión de todos los elementos y análisis personales por parte de esta persona en cuanto a sus datos curriculares y en cuanto a los elementos objetivos debe ser esta Comisión, esta Comisión debe considerar como una persona sumamente apta y capaz para desempeñar dicho cargo como lo ha venido haciendo, es un abogado idóneo, capaz, apto para seguir sirviendo a todos los tamaulipecos y a la sociedad, es cuanto Diputada.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, alguien más que desee hacer el uso de la voz.

Presidenta: Al no haber más participaciones, me permito someter a votación de Ustedes la idoneidad del Ciudadano **Lic. Egidio Torre Gómez**, para ser ratificado al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años, los que están a favor del mismo favor de pronunciarse en la manera acostumbrada.

Presidenta: Ha sido aprobada la idoneidad por 6 votos a favor.

Presidenta: Al tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso en vigor, corresponde a esta Comisión convocar a la persona propuesta a una reunión de trabajo, por lo que esta Presidencia propone que la misma tenga verificativo el día



jueves 22 de mayo del año actual a partir de las 10:00 horas, los que están a favor de la misma sirvan manifestarlo, levantando su mano de la manera acostumbrada.

Ha resultado aprobada la propuesta por unanimidad de reunión de trabajo antes referida, para el Licenciado en Derecho Egidio Torre Gómez.

Presidente: Por ende se instruye a los Servicios Parlamentarios de este H. Congreso a fin de que se proceda a emitir la cita correspondiente.

Presidenta: Continuando con el orden del día, la siguiente *propuesta de ratificación en el cargo de Magistrada Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un período de 6 años contados a partir del próximo 2 de junio del año actual al C. Lic. Martha Patricia Razo Rivera.*

Presidenta: Siguiendo el mismo procedimiento que marca nuestra ley interna y de conformidad con los numerales que han sido citados con antelación, me permito poner a consideración la Fase 1 de este órgano colegiado la valoración que concierne a la primera de las premisas antes expuestas. Es decir si emana de la autoridad correspondiente.

Presidenta: Para ello solicito al Diputado Secretario **José Ricardo Rodríguez Martínez**, dé lectura al oficio de propuesta que remite el Ejecutivo del Estado.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Victoria, Tamaulipas a 15 de mayo del año 2014, **DIPUTADO ROGELIO ORTÍZ MAR, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.-** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 106 segundo párrafo y 109 de la Constitución Política del Estado, así como en lo previsto por los artículos 133 y 134, en lo que corresponda, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, por su digno conducto me permito remitir a esa H. Representación Popular para su estudio y, en su caso, aprobación, la ratificación en el cargo de la Magistrada Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un período de 6 años contados a partir del próximo 2 de junio del año en curso, a la C. Licenciada en Derecho **Martha Patricia Razo Rivera**, y conforme a lo previsto en el Decreto No. LX-24 de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 69, de fecha 5 de junio de 2008, mediante el cual fue nombrada como Magistrada por un período de 6 años. Estimo que la licenciada Razo Rivera es una persona honorable que cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado para seguir sirviendo a nuestra entidad federativa en la impartición de justicia, a través del cargo de



Magistrada Regional. Como ya se mencionó la profesional del derecho propuesta a ratificación fue designada como magistrada regional a partir del 2 de junio del año 2008 para ocupar la sala Regional con sede en el Municipio de Reynosa del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un período inicial de 6 años. Desde entonces a la fecha ha prestado sus servicios con eficacia y probidad en la impartición de justicia, contando con una amplia experiencia profesional en el campo del derecho. A efecto de acreditar los requisitos exigidos por las fracciones I, II; III y V del artículo 111 de la Constitución Política del Estado en vigor, acompaña a la presente el expediente correspondiente que se integra con las documentales siguientes: a) copia certificada del acta de nacimiento número 01892 expedida por la Ciudadana Oficial del Registro Civil del Estado de Guanajuato con fecha 19 de febrero del año 2014. Con la cual se acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento y cuenta con más de 35 y menos de 70 años cumplidos a la fecha presente. b) copia certificada de la credencial para votar con fotografía con lo que se demuestra su calidad de ciudadana en pleno ejercicio de sus derechos políticos. c) Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas de fecha 12 de mayo del año 2014 por lo que se acredita la residencia por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de su ratificación por no ser nativa del estado. d) Copia certificada del título de Licenciada en Derecho, expedida por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con fecha 3 de noviembre de 1996, otorgado a favor de la interesada con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de 10 años requeridos desde su expedición para la ratificación correspondiente. e) Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública. f) Constancia de no antecedentes penales de fecha 30 de abril del actual, expedida por el Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeta a proceso legal alguno. g) Constancia de no inhabilitación de fecha 7 de mayo del actual, expedida por el C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante la cual se acredita que no se encuentra inhabilitado para ejercer algún cargo público. Ahora bien, por lo que se refiere a lo previsto por la fracción IV y la primera parte de la fracción V del artículo 111 de la Constitución Política del Estado, no se acompañan documentales por la naturaleza misma de esos requisitos. Asimismo, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se acompaña una relación de datos biográficos, donde se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para continuar en el desempeño del cargo que actualmente ejerce. La propuesta de ratificación que mediante la presente se hace no encuadra en alguno de los supuestos limitativos previstos en



el primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ya que no existe parentesco alguno entre los magistrados que actualmente conforman el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. De igual manera, estimo conveniente referir que la Magistrada Razo Rivera, se ha desempeñado con un alto grado de responsabilidad y profesionalismo en el encargo que hasta hoy ha venido realizando, muestra de ello es el resultado sobresaliente observado en la dinámica judicial en los asuntos de su conocimiento, lo cual se demuestra de la siguiente forma: **año 2009 tocas ingresadas 1096, tocas resueltas 1096 porcentaje resueltos vs ingresados 100%. Año 2010 tocas ingresadas 1195, tocas resueltas las mismas, porcentaje resueltos vs ingresados 100%. Año 2011 1131 tocas ingresadas, resueltas 1111, el 98% resuelto vs ingresados. Año 2012 tocas ingresadas 1100, la misma cantidad de tocas resueltas y porcentaje resuelto 100%. Año 2013 864 tocas ingresadas, 864 tocas resueltas, 100% resuelto vs ingresados. Año 2014 237 tocas ingresadas, tocas resueltas 196 y el porcentaje es 83% contra el total de las 5562 determinaciones emitidas por la Magistrada Martha Patricia Razo Rivera, como titular de la Sala Regional de Reynosa, se promovieron 118 medios federales de defensa de garantías. Importante es mencionar que del total de amparos resueltos sólo 23 fueron concedidos de plano, lo que representa un 19.49%, ello permite concluir que las decisiones judiciales emitidas por la Magistrada, son de un alto grado de asertividad, dado que el 80.51% de las sentencias recurridas resultaron intactas. A su vez y por cuanto a la preparación académica existe constancia de que la Magistrada Martha Patricia Razo Rivera, ha participado en múltiples diplomados y cursos en su calidad tanto de asistente como de ponente. Pudiendo referir los siguientes: Maestría en Ciencias Penales por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Centro Universitario Tampico-Madero; Maestría en Impartición de Justicia con mención honorífica y el Doctorado en Derecho Constitucional y Amparo, pendiente de presentar examen profesional, ambos impartidos por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. En el Honorable Supremo Tribunal de Justicia, aunado a lo anterior, cuenta con la especialidad en Derecho Constitucional y Amparo pendiente de presentar examen profesional por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Especialidad en Juicio Oral y Proceso Penal Acusatorio aun cursando por el Instituto Nacional de Ciencias Penales; el Diplomado en Derecho Procesal por el Instituto Iberoamericano de Derecho Penal y el Diplomado en Juicio Oral impartido por el Supremo Tribunal de Justicia. Asimismo ha asistido a diversos cursos y conferencias académicas, seguro estoy que con la preparación y la experiencia en la impartición de justicia que posee la abogada mencionada, se enriquecerán los criterios jurídicos que se adopten en el Supremo Tribunal de Justicia. La ratificación que mediante la presente se propone, entraña la convicción plena del Poder Ejecutivo del Estado en cuanto al principio de independencia del Poder**



Judicial en el ejercicio de sus funciones, en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto por el Título IV de la Constitución Política del Estado. Mucho agradeceré a Usted, que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio y dictamen. Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa Honorable LXII Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración más distinguida. Atentamente el Gobernador Constitucional del Estado, Egidio Torre Cantú. El Secretario General de Gobierno Herminio Garza Palacios. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario. Una vez que ha sido hecho de nuestro conocimiento la documental referida, queda a su consideración para discutir la propuesta a efecto de determinar si la misma fue hecha en términos de ley por el órgano competente.

Secretario: Adelante Diputada Presidenta.

Presidenta: Analizado que ha sido el documento que nos ha dado lectura el Diputado Secretario considero que fue hecha dentro de los términos de ley por el órgano competente, toda vez que la firma de quien lo signa es en original y autógrafa. Por ende considero que se cumple a cabalidad con el requisito en mención. Es cuanto Diputado Secretario.

Presidenta: Alguien más que desee hacer uso de la voz.

Presidenta: Agotada la discusión del punto que nos ocupa, solicito a los integrantes de la Honorable Comisión, sirvan manifestar de la forma acostumbrada, si la propuesta en estudio se encuentra ajustada a las normas legales citadas en la presente reunión.

Los que estén a favor, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidenta: Ha sido aprobado por unanimidad el punto relativo a la legalidad de la propuesta de nombramiento de la Magistrada Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado por 5 votos a favor.

Presidenta: Por lo que hace a los aspectos a evaluar, concerniente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 111 y 112 de la Constitución Política local del Estado, solicito al Diputado Secretario, que en



términos de lo mismo, tiene en sus manos el original de dicho expediente, manifieste si a lugar o no a tener por acreditados los requisitos.

En ese contexto pregunto, acredita ser mexicana por nacimiento, ciudadana del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativa del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de ser nativa, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público?.

Secretario: Se acredita con copia certificada del acta nacimiento No. 1892 expedida por la ciudadana oficial del Registro Civil del Estado de Guanajuato con fecha 19 de febrero del año 2014, se acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento, copia certificada de la credencial para votar con fotografía se demuestra su calidad de ciudadana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y constancia de residencia expedida por el ciudadano Secretario del Ayuntamiento de Reynosa con fecha 12 de mayo del año 2014, en el que se indica que cuenta con 6 años de residir en esa Ciudad se acredita la residencia por más de 5 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de su ratificación por no ser nativa del estado.

Presidenta: En esa tesitura se tiene por acreditado el requisito en comentario.

Presidenta: ¿Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación?

Secretario: Se acredita con copia certificada del acta nacimiento No. 1892 expedida por el oficial del Registro Civil del Estado de Guanajuato con fecha 19 de febrero del año 2014, en el que se acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento y cuenta con 41 años de edad.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, se tiene por acreditada el requisito en comentario.

Presidenta: ¿Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello?

Secretario: Se acredita con copia certificada del título de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de fecha 3 de noviembre



de 1996 otorgada a favor de la interesada, acreditando que tiene más de 10 años de expedido anterior a su ratificación y con copia certificada de la cédula profesional expedida el 2 de mayo de 1997, por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Presidenta: En esa tesitura se tiene por acreditado el requisito en comentario.

Presidenta: ¿No haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado?

Secretario: Se tiene por acreditado por virtud de que la Ciudadana Licenciada Martha Patricia Razo Rivera, se ha desempeñado desde el 2008 como Magistrada Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sin embargo se presenta escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta no haber ocupado durante los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado, así como no tener parentesco por consanguinidad ni por afinidad con alguno de los magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal del Poder Judicial del Estado y Consejeros de la Judicatura Estatal.

Presidenta: Se tiene por acreditado el requisito en comentario.

Presidenta: ¿Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena?

Secretario: Se acredita con constancia de no antecedentes penales de fecha 30 de abril del actual expedida por el Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y demuestra el hecho de no haber sido sujeta a ningún proceso legal y con constancia de no inhabilitación de fecha 7 de mayo del actual, expedida por el Director de Responsabilidades y situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en donde se acredita que no se encuentra inhabilitada para ejercer algún cargo público.

Presidenta: Se tiene por acreditado el requisito en comentario.



Presidenta: Analizadas que han sido los requisitos antes señalados, consulto a esta Honorable Comisión Ordinaria si conforme al análisis de la integración del expediente de la Ciudadana Licenciada Martha Patricia Razo Rivera, se tienen por acreditados los requisitos constitucionales y legales para ser ratificada al cargo como Magistrada Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años.

Presidenta: Los que estén por la afirmativa favor de indicarlo levantando su mano ha sido aprobada por unanimidad.

Presidenta: Por ende esta Comisión determina que la ciudadana Licenciada Martha Patricia Razo Rivera, cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser ratificado al cargo de Magistrada Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado por un periodo de 6 años.

Presidenta: En ese sentido y toda vez que la referida Razo Rivera, cumple con los requisitos constitucionales y legales, en términos de la premisa dos referida y con fundamento en lo dispuesto en el inciso c) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso de Estado en vigor, a continuación nos pronunciaremos sobre si los datos biográficos acreditan la idoneidad para desempeñar el cargo.

Presidenta: Por lo tanto, me permito preguntar a los integrantes de esta Honorable Comisión, si de acuerdo a la currícula que corre en sus manos la referida Razo Rivera, resulta idónea, para ser ratificada al cargo de Magistrada Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años.

Presidenta: Si existen participantes de esta Honorable Comisión que deseen hacer uso de la voz favor de manifestarlo y tomar nota el Diputado Secretario.

Secretario: Tiene el uso de la palabra el Diputado Rigoberto Garza Faz.

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz. Gracias con su permiso Diputado Álvaro también muchas gracias, elementos personales y curriculares y de idoneidad de la ciudadana Licenciada Martha Patricia Razo Rivera, del análisis de los datos biográficos se aprecia que la ciudadana Licenciada Martha Patricia Razo Rivera, originaria de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, de profesión Licenciada en Derecho egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, asimismo cuenta con estudios de Maestría en Impartición de Justicia, en Ciencias Penales y Doctorado en Derecho, se



observa en su currículum de la Ciudadana Licenciada Martha Patricia Razo Rivera, una activa participación en diversos diplomados como lo es en Derecho Procesal Penal y Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo, estimo preciso dejar asentado que dentro de su preparación y capacitación cuenta con diversos seminarios como el curso de Actualización Judicial, el Congreso Iberoamericano en Derecho Penal y Política Criminal, así como también conferencias de Derecho Penal Iberoamericano, Sistemas de Gestión, Juzgados Penales, introducción al conocimiento práctico, Congresos Nacionales de Tribunales Superiores de Justicia, etcétera. Hay algunos otros cursos que vienen aquí mencionando como ética y responsabilidades judiciales, ciclos cinematográficos, análisis de sentencias, foros de amparo directo, conferencia también magistral constitucional y convencionalidad, todo lo anterior antes mencionado avala y denota la constante preparación con la cuenta la ciudadana Licenciada Martha Patricia Razo Rivera, siendo estos elementos importantes que demuestran su gran interés de prepararse y actualizarse académicamente considerando que la ciudadana Licenciada Martha Patricia Razo Rivera, es una abogada capaz e idónea, apta para seguir sirviendo a la sociedad tamaulipeca, muchas gracias. Es cuanto.

Secretario: Muchas gracias, gracias Diputado Rigoberto Garza Faz, tiene el uso de la voz la Diputada Presidenta Aida Zulema Flores Peña.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, idoneidad deriva del término en latín idoneitate que expresa la calidad de lo idóneo, lo adecuado y también significa capacidad, aptitud, calificación, habilidad es la característica de alguien que es idóneo, rebela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones o realizar determinadas obras en ese contexto y analizado que ha sido la currícula de la Magistrada Martha Patricia Razo Rivera, considero en lo particular como abogada que a cabalidad cumple con el requisito de la idoneidad que establece los preceptos legales constitucionales que enmarca perdón locales que enmarcan la Constitución Política del Estado. Es cuanto Diputado Secretario.

Presidenta: Al no haber más participaciones, me permito someter a votación de ustedes la idoneidad de la Ciudadana Licenciada Martha Patricia Razo Rivera, para ser ratificada al cargo de Magistrada Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años, los que están a favor de ello favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Presidenta: Ha sido aprobada la idoneidad de la referida Martha Patricia Razo Rivera, por unanimidad.



Presidenta: Al tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso en vigor, esta Comisión perdón corresponde a esta Comisión convocar a la persona propuesta a una reunión de trabajo, por lo que esta Presidencia propone que la misma tenga verificativo el día jueves 22 del mes y año que transcurre a partir de las 11:00 horas, por ello pregunto a los integrantes de esta Honorable Comisión que quienes estén a favor de ello favor de manifestarse de la manera acostumbrada.

Presidenta: Ha resultado aprobada por unanimidad la propuesta de reunión de trabajo antes referida, por lo que solicito a los servicios parlamentarios de este Honorable Congreso a fin de que se proceda a emitir la cita correspondiente.

Presidenta: Prosiguiendo con el orden del día seguida analizaremos la Propuesta de ratificación en el cargo de Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un periodo de 6 años contados a partir del próximo 2 de junio del año en curso al Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo.

Siguiendo el mismo procedimiento que marca nuestra ley interna. Yo les pediría a los integrantes de este Honorable Comisión, que habida cuenta que todos y cada uno de nosotros contamos con copia de los originales que tiene en sus manos el Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, que en obviada, veamos, los analicemos y si alguien tiene algo que hacer, alguna manifestación nos lo señale para irnos directamente sobre la segunda fase.

Secretario: Muchas gracias Diputada Presidenta.

Presidenta: Están de acuerdo. El original lo tiene aquí el compañero, lo puede correr cada uno de ellos.

Secretario: Todos tienen como quiera copia, si alguien quiere verificar el documento original, pues aquí está a la orden.

Presidenta: Bien en esa tesitura les pregunto si fue hecha en términos de ley por el órgano competente la solicitud de ratificación, quien desee hacer el uso de la voz, favor de manifestarlo para concederle el uso de la palabra.

Presidenta: Bien al no haber discusión sobre el punto que nos ocupa, solicito a los integrantes de esta Honorable de esta Honorable Comisión se sirvan manifestarlo de la forma acostumbrada, si la propuesta en estudio se encuentra



ajustada a las normas legales citadas en la presente reunión, quienes estén a favor, favor de manifestarlo de la forma correspondiente.

Ha sido aprobado el punto relativo a la legalidad por unanimidad la propuesta de nombramiento del Magistrado Regional Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo.

Presidenta: Por cuanto hace a la segunda de los aspectos o premisas a evaluar concerniente al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, solicito al Diputado Secretario **José Ricardo Rodríguez Martínez**, que de conformidad con los artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Estado y toda vez que tiene en sus manos el original de la documentación en comento, si previo a su análisis refiera conforme a su leal y saber entender y dado que cada uno de nosotros tenemos copia de los mismos, se sirvan manifestar si la misma cumple con los requisitos.

Pregunto ¿Acredita Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público?

Secretario: Si se acredita con copia certificada del acta nacimiento No. 59 expedida por el Coordinador del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, con fecha 21 de abril del año 2014, que se acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento, copia certificada de la credencial para votar con fotografía donde se demuestra su calidad de ciudadana en pleno ejercicio de sus derechos políticos, con constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Victoria, de fecha 7 de mayo del año 2014, en el que se asienta que tiene más de 47 años de residir en esa Ciudad, donde se acredita la residencia por más de 2 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de su ratificación.

Presidenta: Se tiene por acreditado el requisito en comento.

Presidenta: ¿Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación?

Secretario: Si se acredita con copia certificada del acta nacimiento No. 59, expedida por el Coordinador General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas,



con fecha 21 de abril del año 2014, en el que se acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento y cuenta con 55 años de edad.

Presidenta: Se tiene por acreditada el requisito en comentario.

Presidenta: ¿Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello?

Secretario: Si tiene título de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en donde acredita tener más de 10 años de expedido anterior a su ratificación y con copia certificada de la cédula profesional expedida el 3 de noviembre de 19982, por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Presidenta: Se declara válido y acreditado el requisito en comentario.

Presidenta: ¿No haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado?

Secretario: Se tiene por acreditado por virtud de que el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, se ha desempeñado desde el 2008 como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sin embargo se presenta escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta no haber ocupado antes los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado, así como no tener parentesco por consanguinidad ni por afinidad con alguno de los magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y Consejero de la Judicatura Estatal.

Presidenta: Se tiene por acreditado y válido el requisito en comentario.

Presidenta: ¿Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena?

Secretario: Si se acredita con constancia de no antecedentes penales de fecha 9 de mayo del actual expedida por el Director de Control de Procesos de la



Procuraduría General de Justicia del Estado, en donde demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno y con constancia de no inhabilitación de fecha 9 de mayo del actual, expedida por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en donde se acredita que no se encuentra inhabilitado para ejercer algún cargo público.

Presidenta: Se tiene por acreditado y válido el requisito en comentario.

Presidenta: ¿No podrán formar parte del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del Honorable Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado o del Consejo de la Judicatura del Estado, dos o más personas que tengan entre sí parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo?

Presidenta: Se tiene por acreditado el requisito.

Presidente: Si se acredita, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta no tener parentesco por consanguinidad, ni por afinidad con alguno de los Magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral, del Poder Judicial del Estado y de los Consejeros de la Judicatura Estatal.

Presidenta: Analizadas que han sido los requisitos antes señalados y que se dieron por válidamente acreditados, consulto a los integrantes de esta Honorable Comisión de Justicia, si el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, tiene por acreditados los requisitos constitucionales y legales para ser ratificado al cargo como Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por un periodo de 6 años.

Presidenta: En ese contexto solicito que quienes estén de favor, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Presidenta: Esta Comisión determina que el Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser ratificado al cargo de Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un periodo de 6 años.

Presidenta: Toda vez que el Ciudadano **Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo**, cumple con los requisitos constitucionales y legales, en términos de la premisa dos referida y con fundamento en lo dispuesto en el inciso c) del artículo 134 de la



Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso de Estado, a continuación nos pronunciaremos sobre si los datos biográficos acreditan la idoneidad para desempeñar el cargo.

Presidenta: Por lo tanto, me permito preguntar a los integrantes de esta Comisión, si de acuerdo a la currícula del Ciudadano **Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo**, que se somete a consideración de esta mesa, el citado profesionista resulta idóneo, para ser ratificado al cargo de Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años.

Presidenta: Si existe alguna participación u observación de alguno de ustedes favor de manifestarlo para concederles el uso de la voz.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el compañero Rogelio Ortiz Mar.

Diputado Rogelio Ortíz Mar. Muchas gracias Diputada Presidenta, del análisis de los datos biográficos que se aprecia que el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, originario de San Carlos, Tamaulipas, de profesión Licenciado en Derecho, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, es Licenciado en Pedagogía, especialidad en Ciencias Sociales, Maestría en Derecho Penal y en Impartición de justicia y Doctorado en Derecho Privado por la Universidad de Burgos España y Universidad Autónoma de Tamaulipas, se observa del currículum del Licenciado Herrera Lugo una activa participación en diversos diplomados como lo es en Derecho Constitucional y Amparo, en Justicia para Adolescentes, en Procesal Penal, en Procesal Civil, Mercantil y Familiar, especialidad en Derecho Constitucional y Amparo, en Género y Derecho, Argumentación Jurídica y en Juicios Orales. Aunado a esto el Licenciado cuenta con basta preparación en diversos cursos, congresos, conferencias, coloquios, seminarios, simposios y foros entre otros, cuenta con diversos seminarios como el curso taller introducción al conocimiento práctico de la mediación, especialización correspondiente también a la carrera de judicial federal, de computación básica y aplicaciones de Derechos Procesal Constitucional, de Formación de Secretarios de Tribunal Colegiados, de Jueces de Primera Instancia, de Derechos Procesal Mercantil, de Proceso Penal Acusatorio y Oral, de Actuación sobre las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Juicios de Amparo. Así también se desprende del currículum del Ciudadano Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, una gran actividad, desarrollo y experiencia profesional. La precedente revisión de los elementos de análisis personales y curriculares en cuanto a elementos objetivos se considera que el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, es un abogado



capaz, idóneo y apto para seguir sirviendo a la sociedad tamaulipeca. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias compañero Diputado Rogelio Ortiz Mar. Idoneidad, reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función en ese sentido considero que el Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, cumple a cabalidad con el requisito en mención.

Presidenta: Al no haber más participaciones, me permito someter a votación de Ustedes la idoneidad del Ciudadano **Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo**, para ser ratificado al cargo de Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un periodo de 6 años, los que están a favor del mismo se sirvan manifestarlo, levantando su mano de la manera acostumbrada.

Ha sido aprobada la idoneidad por 5 votos a favor del Ciudadano Dagoberto Aníbal Herrera Lugo.

Presidenta: Al tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, corresponde a esta Comisión convocar a la persona propuesta a una reunión de trabajo, por lo que esta Presidencia propone que la misma tenga verificativo el día jueves 22 del mes y año que transcurre a partir de las 12:00 horas, los que están a favor de la misma sirvan manifestarlo, levantando su mano.

Ha sido aprobada la propuesta de reunión de trabajo antes referida.

Presidenta: Por lo que se instruye a los Servicios Parlamentarios de este H. Congreso a fin de que se proceda a emitir la cita correspondiente.

Presidenta: Agotados los objetos de la reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeros Diputados y Diputadas aquí presentes, y se declara un **receso** para reanudar el día jueves 22 de mayo del año en curso a partir de las 10:00 horas del día, es cuanto.

Se reanuda la reunión de trabajo

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, tenga a bien verificar el quórum pasando para ello el pase de lista correspondiente a los integrantes de esta Honorable Comisión.

Secretario: Muy buenos días, con gusto Diputada Presidenta.



- 1.- Diputada Aida Zulema Flores Peña, presente Diputado Secretario
- 2.- Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, el de la voz, presente.
- 3.- Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, presente.
- 4.- Diputado Juan Rigoberto Garza Faz, presente.
- 5.- Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, presente.
- 6.- Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez
- 7.- Diputado Rogelio Ortiz Mar, presente.

Secretario: Diputada Presidenta hay una asistencia de 6 Diputados integrantes de esta Comisión.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, por ende al existir el quórum legal requerido para la celebración de esta reunión de trabajo, siendo las 10 horas con 16 minutos, se reanudan los trabajos de la presente Comisión del día 22 del mes y año que transcurre.

Presidenta: De conformidad con el párrafo 4 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso en vigor, se acordó el día de hoy la comparecencia de los Ciudadanos Egidio Torre Gómez, Martha Patricia Razo Rivera y Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, ante esta Comisión a efecto de conocer sus pensamientos y planteamientos de actuación entorno al ejercicio al cargo de Magistrado Numerario y Regionales respectivamente del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Presidenta: Por ende dando cumplimiento a dicho precepto legal se cita y se convoca al Licenciado Egidio Torre Gómez, para que se conduzca a dicho profesionista a esta Sala de Comisiones.

Presidenta: Esta Honorable Comisión de Justicia, da la más cordial bienvenida al Ciudadano Licenciado Egidio Torre Gómez, a esta reunión de trabajo a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 134 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor.

A la luz de dicho precepto jurídico, cabe poner de relieve que la presente reunión de trabajo, se efectúa una vez que esta Honorable Comisión ha comprobado que el Ciudadano Licenciado Egidio Torre Gómez, cumple con los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para ser ratificado al cargo de Magistrado Numerario del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cuya propuesta el día de hoy nos ocupa, a fin de que por medio esta entrevista tengamos una base sólida para emitir el dictamen correspondiente.



En esa tesitura y para iniciar el procedimiento legal al que debe sujetarse la presente reunión de trabajo, solicito al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, proceda hacer de nuestro conocimiento la mecánica a seguir dentro de la presente reunión de trabajo.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta y en los términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo 4 incisos a), b), c) y d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la presente reunión se efectuará de la siguiente forma: a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta; b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto; c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y d) Intervención general de hasta por 5 minutos para la exposición de las conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, conocido que ha sido el procedimiento, procederemos a dar inicio al mismo solicitando al Diputado Secretario proceda a dar lectura de los datos biográficos del profesionista que el día de hoy nos ocupa en la presente reunión de trabajo.

Secretario: Con mucho gusto Diputada Presidenta. El Licenciado Egidio Torre Gómez, nació el 28 de septiembre de 1959, tiene 54 años de edad, casado y tiene su domicilio en esta Ciudad, ha cursado sus estudios en esta Ciudad, es Licenciado en Derecho y Maestro en Derecho Fiscal. Así también cabe destacar que su experiencia profesional, inicia dentro del Poder Judicial, como Oficinista adscrito a la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en materia penal, Secretario Relator Adscrito al Juzgado Civil dentro de las áreas mercantil y civil, Secretario Relator Adscrito a la Primera Sala del Tribunal de Justicia, Secretario de Acuerdos en materia penal en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado y Secretario de acuerdos en Materia Penal del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, fue Coordinador Jurídico del Sistema DIF Estatal en Tamaulipas, dentro de la Procuraduría General de la República, de desempeñó como Agente del Ministerio Público Federal con adscripción al Tribunal Unitario y Colegiado del XII Circuito con Residencia en Mazatlán, Sinaloa, así también Agente del Ministerio Público Federal con



adscripción al Juzgado de Distrito en los Estados de Baja California y Tabasco, fue Subdelegado de la Procuraduría General de la República en los Estados de Tabasco, Coahuila y Tamaulipas, como servidor público en el Poder Ejecutivo del Estado se desempeñó como Director General de Seguridad Pública del Estado, Segundo Subprocurador General de Justicia en la Procuraduría General de Justicia y Magistrado de la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Además se ha desempeñado como Abogado postulante, catedrático en diversas universidades, así como en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y dentro de sus actividades políticas profesionales se ha desempeñado como Vicepresidente y Presidente del Colegio de Abogados de Ciudad Victoria. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, bien prosiguiendo con lo que nos marca la presente reunión de trabajo me permito solicitarle al Ciudadano **Lic. Egidio Torre Gómez**, tenga a bien exponernos los argumentos sobre los cuales versa su pensamiento y propuesta de actuación en el ejercicio al cargo con relación al cuál se propone su ratificación. Para lo cual cuenta usted Magistrado con un tiempo máximo de 20 minutos. Se le concede el uso de la voz.

Licenciado Egidio Torre Gómez. Muchas gracias, buen día a todos y gracias por recibirme en esta ocasión. En debido cumplimiento a lo que en su parte conducente establece la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, respetuosamente comparezco ante las señoras Diputadas y señores Diputados, a quienes les expreso el honor y privilegio que para mí representa, el asistir a este recinto legislativo y participar en uno de los ejemplos más claros de la colaboración entre poderes. Cuando los legisladores votan en este proceso, refrendan la solidez del Estado mexicano, el funcionamiento de la división de poderes y la vigencia plena de la Constitución y del Estado de derecho en México. Gracias por permitirme exponer, así sea brevemente, mi pensamiento y planteamiento de actuación para el cargo de Magistrado, así como la visión que como tal advierto, respecto del Supremo Tribunal. Hace 29 años me gradué como abogado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de la que soy catedrático desde hace 15 años. He sido distinguido con diversos cargos públicos tanto en el gobierno federal como en el gobierno estatal, por espacio de aproximadamente 24 años, 10 de ellos dentro del Poder Judicial. Durante 6 años me dediqué al libre ejercicio de la profesión. Con esas bases durante el lapso que he fungido como Magistrado, lo he hecho no únicamente sobre la vivencia jurisdiccional, sino además desde la óptica del derecho real en su ejercicio práctico, y desde la actualización en la reflexión académica sobre las últimas tendencias y corrientes del derecho público



contemporáneo. Es decir, creo haber aportado experiencia profesional con la sensibilidad del justiciable, del ciudadano, con evolución académica, y desde luego, con visión judicial; destacando que transité de la sensibilidad de quien pide justicia, a la sensibilidad de quien la imparte. Me defino como un hombre de principios, garantista, apegado a una visión creativa e innovadora de la interpretación jurídica. Me asumo en el humanismo, en el sentido más amplio del concepto. Mis dos valores prioritarios se resumen en las palabras: Libertad y justicia. Tener la posibilidad de servir a Tamaulipas como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, sin duda, es el privilegio más grande al que puede aspirar un jurista. Un privilegio que demanda una profunda vocación por la defensa de la legalidad, pero que también conlleva, una enorme responsabilidad. Hace justamente 6 años, al presentarme ante la LX Legislatura, aspirando al cargo de Magistrado entre otras cuestiones manifesté, que el reto en el que se encontraba inmerso el Poder Judicial del Estado, era el relativo el de garantizar al ciudadano el efectivo acceso a la justicia, mediante resoluciones prontas, completas, imparciales y gratuitas, y que dicho reto debería ser renovado día con día entre todo el personal que lo integra, y supervisado eficientemente a través del sistema de revisión y control correspondiente. También manifesté, que a esta labor debería sumarse de forma solidaria la propia comunidad y el foro litigante, participando activamente, con el objeto de que los juzgadores observaran las garantías de certeza y seguridad jurídicas del ciudadano, inmersas en el derecho humano al debido proceso, y que tal cuestión constituía el eje rector de actuación del Poder Judicial. Agregué, en aquella ocasión que todo ello traería consigo elevar la percepción ciudadana de que la impartición de justicia que se otorga en Tamaulipas, además de completa, pronta, imparcial y gratuita, era respetuosa y confiable. Transcurridos esos seis años, creo necesario reiterar las citadas consideraciones, pues el reto de garantizar al ciudadano el efectivo acceso a la justicia y el respeto a su derecho humano al debido proceso, no se agota en un tiempo determinado, sino que debe ser una práctica permanente y sistemática de los integrantes del Poder Judicial del Estado. Además, considero que el Supremo Tribunal de Justicia, entre cuyos integrantes se encuentran los Magistrados, tiene pendiente una agenda para estar a la altura de la justicia que demandan los tamaulipecos, esa agenda se pudiera definir brevemente en las siguientes cuestiones: 1. Es necesario profundizar en la calidad interpretativa de las sentencias, con el propósito de que la argumentación que las sustenta justifique suficientemente el sentido de las resoluciones y que, si bien algunos de sus fallos puedan ser discutibles, que nunca puedan ser tildados de arbitrarios. 2. El tribunal debe emprender una mayor actividad en la protección y desarrollo de los derechos fundamentales, esto es, ocuparse de la defensa y despliegue de los derechos humanos. 3. El tribunal debe fundar su trabajo en una ética de la responsabilidad. Eso significa que la justicia no se imparte en abstracto, ni de manera aislada. No



es un acto teórico. La justicia es algo vivo, que afecta la vida diaria de las personas. En la ética de la responsabilidad, el juzgador dicta una resolución para un momento determinado y una realidad concreta, por lo que siempre debe tener presente, las consecuencias sociales de sus resoluciones. 4. Debe existir prudencia y autolimitación. En un juzgador un Magistrado debe ser valiente, pero sobre todo prudente. Debe ser audaz, pero siempre equilibrado. Debe tener presente que está obligado a tutelar al individuo en sus derechos fundamentales, pero también debe tutelar al Estado en su viabilidad. 5. Desde el Supremo Tribunal de Justicia del Estado debe emprenderse un esfuerzo serio y profundo para que los procesos sean más expeditos, y para que la justicia sea impartida con oportunidad y prontitud, pues justicia retardada lo sabemos, es justicia denegada. 6. Los tamaulipecos esperan un mayor compromiso del Supremo Tribunal con la austeridad y rendición de cuentas. Por conciencia elemental de los tiempos que vive el país, es necesario impulsar un control efectivo del gasto público y una actuación responsable, que sumen a la autoridad moral y a la credibilidad del Poder Judicial. Señores Diputados, este es mi pensamiento y planteamiento de actuación para el cargo de Magistrado integrante del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia. Ahora bien en cuanto a las razones objetivas que quiero compartir con ustedes las siguientes al aspirar a ser ratificado deseo manifestar las siguientes: El Magistrado como todos lo sabemos, por su origen, está alejado de la legitimación popular por no ser elegido por el pueblo, y como es que obtiene su aprobación por los resultados que ofrece a la sociedad. Por tanto, para allegarse de esa legitimación es necesario que su función la cumpla adecuadamente y así legitima su actuación al convertirse en un vínculo de cercanía entre el pueblo y la justicia que éste exige. En tal contexto, la sociedad espera a que el Magistrado aglutine deberes profesionales, legales, sociales, pero como virtudes relacionadas con los más sublimes valores inherentes a la función, a la justicia, a la ética, a la sabiduría. Es difícil encontrar personas con tales características. No debemos perder de vista que un Magistrado también es un ser humano que, como todos, lleva en su historia un bagaje plagado de virtudes y defectos, sentimientos y resentimientos, anhelos y frustraciones, responsabilidad y desinterés. Sin embargo, la imagen deseada por la ciudadanía en cuanto a un Magistrado, es susceptible de alcanzarse cuando el funcionario, consciente de sus limitaciones y sus posibilidades, está plenamente convencido de tener vocación de juzgador, sentido de responsabilidad, cariño entrañable a la jurisdicción, afán insaciable de conocimiento, y amor a Tamaulipas y a la tranquilidad personal y familiar a través del desarrollo ético de su función. Cabe puntualizar que un juzgador enfrenta todos los días la interpretación de la norma en una enorme soledad o tal vez en el diálogo inevitable con su conciencia. Además, un juzgador tiene la obligación, para alcanzar la verdad legal, de apoyarse en la ley, la jurisprudencia, la doctrina y los principios generales del derecho; pero también



esta constreñido a advertir que tales fuentes del derecho surgen de un contexto que se origina en la cultura, como producto de la evolución humana. Por ello, el juez debe contar en su acervo con cultura jurídica sí, pero también con cultura general, para entender e interpretar adecuadamente las fuentes del derecho, y así optimizar su aplicación al caso concreto. A la vez, un Magistrado debe estar actualización constante, sobre todo en esta época de cambios continuos. Un juzgador que no está al día en los conocimientos, indefectiblemente pierde confiabilidad en sus decisiones. Un Magistrado no debe emitir resoluciones frías y rutinarias, sino con la conciencia de que en sus manos está la solución de problemas en los que se encuentran involucrados seres humanos dotados de dignidad. Por esto, los argumentos plasmados en las resoluciones deben ser tan diáfanos y tan claros que no necesiten explicaciones adicionales, sino que su sola lectura sea la mejor justificación. Señoras Diputadas y señores Diputados: El suscrito comulga con cada una de las consideraciones expuestas, y aunado a la estadística de la sala a mi cargo en los últimos seis años, desde luego reconociendo el apoyo del personal de la misma, que revela el trabajo cotidiano realizado casi al cien por ciento dentro del lapso de ley, constituyen las razones objetivas con las que aspiro a la ratificación en el cargo. En el caso que así sea; como lo he venido haciendo, asumo con lealtad un claro compromiso con Tamaulipas. Muchas gracias por su atención.

Presidenta: Gracias Magistrado muy amable, prosiguiendo con lo preceptuado en el párrafo 4 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, procederemos al desahogo de las preguntas y comentarios que habrán de hacer los integrantes de esta Honorable Comisión de Justicia al señor Magistrado y para tal efecto instruyo al Diputado Secretario, tome nota de aquellos que deseen hacer el uso de la voz de participar en este apartado pidiéndole nada más que hasta en tanto no concluya la participación de las preguntas de los integrantes de esta Honorable Comisión Magistrado, habrá de dar respuesta a las mismas.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Alguien quiere hacer algún cuestionamiento al Magistrado.

Presidenta: Con base en el registro de participaciones, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Señor Magistrado con la experiencia y lo que hemos escuchado por su parte de toda esa gran experiencia que usted tiene en su desarrollo profesional y que ha adquirido usted en las distintas actividades que le ha tocado desarrollar pero en especial como



Magistrado si se diera la ratificación en su cargo, cuál y cómo sería su actuación para seguir mejorando el Poder Judicial en el Estado. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Gracias, se le concede el uso de la palabra al Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz. Licenciado muy buenos días bienvenido al Congreso de Tamaulipas, yo primero que nada quiero comentarle con mucho respeto que tenemos varias similitudes con usted en lo personal, nacimos el mismo día el 28 de septiembre, somos abogados los dos y por lo que he leído aquí en su expediente que está muy amplio y lo felicito por su gran trabajo nos gusta trabajar cerca del mar, veo que usted ya laboró en Villa Hermosa, en Mazatlán, en Baja California yo quiero felicitarlo nuevamente por su experiencia, por su currículum y quiero manifestarle como joven que admiramos a las personas de trabajo como usted me gustó mucho su exposición y quiero comentarle respetuosamente preguntarle acerca de su percepción personal que para nosotros como jóvenes nos interesa mucho escucharla sobre el Poder Judicial aquí en el Estado, su punto de vista muy personal, sus consejos, sus observaciones lo cual le agradeceremos mucho, nuevamente muchas felicidades con todo el respeto que se merece.

Presidenta: Gracias, se le concede el uso de la palabra al Diputado Rogelio Ortíz Mar.

Diputado Rogelio Ortíz Mar. Licenciado Egidio Torre Gómez, sea usted bienvenido a esta la casa de todos los tamaulipecos, al Congreso del Estado primeramente quiero felicitarlo por su amplia trayectoria y el servicio que en materia de justicia le ha dado a Tamaulipas, su servidor Rogelio Ortíz Mar le quiere hacer las siguientes preguntas en general cuáles son las funciones de un Magistrado Numerario y las características que debe reunir un Magistrado. Es cuanto gracias por sus respuestas.

Presidenta: Gracias Diputado, esta presidencia concede el uso de la voz al Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón.

Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón. Muchas gracias Presidenta, Licenciado bienvenido a su casa aquí al Congreso, fíjese que ayer teníamos una polémica y pues qué mejor de viva voz que usted nos la pueda responder, ayer la Diputada Blanca Valles, decía en relación a la pregunta de que si había cierto parentesco con el señor Gobernador en relación al apellido que pues lo relaciona verdad el nombre Egidio Torre Gómez, entonces nos gustaría de viva voz, este



saber si existe un parentesco de antemano felicito ese currículum tan prestigiado que ha llevado a cabo ya en este cargo como Magistrado y estábamos ahí analizando la cuestión de que se ha desempeñado con un alto grado de responsabilidad del cuál este, este pues realmente le reconocemos pero de igual manera en relación al artículo 47 de Servidores Públicos hace mención en relación a la cuestión de no favorecer algún familiar si en dado caso hubiera una relación en este caso con el señor Gobernador, en relación a su amplia experiencia que usted tiene me gustaría que lo pudiera justificar y darnos alguna respuesta en relación a esta pregunta, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado Álvaro Humberto, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Si sólo para hacer la aclaración que decía el compañero Diputado en cuanto a la polémica del día de ayer su cuestionamiento era ese precisamente, el que si era este pariente o no del señor Gobernador el señor Magistrado y una de las respuestas que una servidora le dio que independientemente que lo sea o no los derechos son individuales, las garantías de toda persona y nos lo avala la Constitución General de la República y además son irrenunciables. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Arcenio Ortega Lozano.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Muy buenos días tengan todos y todas, a las grandes polémicas, pues las respuestas cortas su actuación como Magistrado ha interferido o interferirá en cuanto a su relación con el parentesco con el Ejecutivo del Estado, señor Magistrado.

Presidenta: Gracias Diputado Arcenio Ortega Lozano, tiene el uso de la palabra el Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Gracias Diputada Presidenta, señor Magistrado sea usted bienvenido y antes que nada bueno también felicitarlo tengo el gusto de conocerlo durante muchos años, sé de su prestigio, de su trayectoria jurídica y académica sea usted bienvenido y mi pregunta iría en el sentido de con su experiencia que ha tenido en estos 6 años como Magistrado, cuál es su opinión con respecto al Consejo de la Judicatura, esa sería mi pregunta.

Presidenta: Gracias Diputado Rodríguez Martínez, bien Magistrado su servidora le haría dos cuestionamientos al respecto dentro de su exposición de trabajo usted



señala que la austeridad y la rendición deben sumarse para la credibilidad del Poder Judicial, mi pregunta sería si en la práctica, si en el mundo de facto en el Poder Judicial de Tamaulipas, estamos viendo esa austeridad y esa rendición de cuentas, y por otra parte qué opinión le merece la reforma constitucional que se llevó a cabo en el 2011, expresamente en lo que concierne a la Ley de Amparo si los Jueces de Primera Instancia, están dando a cabalidad a dicha reforma sobre todo en el área de materia civil y materia penal, es cuanto.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra para que dé respuesta a los cuestionamientos.

Licenciado Egidio Torre Gómez. Muchas gracias, primero agradecer los conceptos que amablemente expresaron hacia mi persona, espero no defraudarlos una pregunta es relativa a que desde mi visión, como pudiera mejorarse el desempeño en general del Poder Judicial del Estado, como les dije a la hora de la lectura del documento al haber transitado desde el ejercicio práctico, ahora del otro lado del escritorio en la impartición de justicia lo que más le preocupa la ciudadano lo que más debemos de acercarles es claridad es que sepan si tienes razón es por estas consideraciones darles claridad y sino las tienes es por esto, entonces en lo que considero yo que debe profundizarse y hacer énfasis y no bajar la guardia es en la calidad argumentativa de las resoluciones en eso es en lo que estimo yo que debemos poner énfasis, y desde luego seguir cumpliendo con que las sentencias se dicten dentro de los plazos que la ley prescribe, el Diputado que nació el 28 de septiembre de 1959, su pregunta es en cuanto a la percepción que tengo del Poder Judicial del Estado, yo considero que el Poder Judicial del Estado, la gente lo percibe es muy difícil esa pregunta por qué siempre en una sentencia, en una resolución hay dos partes involucradas desde luego quién obtiene sentencia favorable pues dirá que la justicia es excelente que es magnífica y el que perdió ahora también en nuestro trabajo cotidiano nos encontramos invariablemente en la búsqueda de la verdad histórica, porque ustedes recordaran que existe la verdad legal y la verdad histórica, la verdad legal pues es lo que te dicta la experiencia y con eso es con lo que fallan los juzgadores, y no necesariamente coinciden ambas verdades creo en general que la percepción de la justicia en Tamaulipas, es buena pero no para echar las campanas al vuelo, si no que debemos seguir insistiendo en la calidad, en el dictado de las resoluciones y sobre todo que sean entendibles que el destinatario de las resoluciones no nada más son los abogados tiene que ser entendibles también para el ciudadano, ese es mi percepción que tengo del Poder Judicial, Diputado Rogelio Ortiz a lo mejor esa era la primera pregunta que había que contestar decías saber en términos generales cuál es la función de un Magistrado Numerario a diferencia de un Magistrado Regional, un Magistrado



Numerario es aquél que integra a Pleno son diez los Magistrados que integran el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y que es el órgano máximo dentro del Poder Judicial, son diez Magistrados que hacen los Magistrados, los Magistrados de Pleno que actuando en Tribunal Pleno conocemos de los asuntos en los que el estado es parte ya sea como actor o como demandado en única instancia pero ese mismo Magistrado que integra a Pleno también tiene que desdoblarse como titular de una sala unitaria que hacemos como Magistrados de Sala Unitaria ahí conocemos de recursos de apelación contra autos o interlocutorias que no constituyen sentencia definitiva y ese mismo Magistrado integrante de Pleno e integrante de Sala Unitaria también se transforma en Magistrado que integra Sala Colegiada, como funciona la Sala Colegiada se integra por tres Magistrados en lo personal estoy inscrito a una Sala Civil y Familiar y éstos tres Magistrados conocen respecto de apelaciones contra sentencias definitivas, contra sentencias que resuelven el fondo de lo efectivamente planteado, entonces un Magistrado Numerario tiene tres funciones como tal; qué características debe tener un Magistrado pues debe distinguirlo su aplicación al trabajo, su honestidad, su honradez, su diaria actualización y dictar las resoluciones sin injerencias de ninguna índole y hacerlo dentro de los plazos que señala la ley en términos generales aunado a los formales, que señala la Constitución que ser abogado, que no traiga antecedentes penales, etcétera, los que ya conocemos verdad; el Diputado Barrientos Barrón, su pregunta tiene que ver con el parentesco que lo diga expresamente de viva voz, si soy pariente o no del señor Gobernador,

Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón. Es que ayer había duda Licenciado.

Licenciado Egidio Torre Gómez. No, no hay ninguna duda se imagina con el mismo nombre, el mismo apellido, si señor somos familiares entre sí, parentesco en el cuarto grado, coloquialmente conocido como primos, el papá del señor Gobernador y mi padre fallecido hermanos entre sí, si la pregunta es relacionada con idoneidad o para el ejercicio que aquí nos tiene respecto de la ratificación del cargo, supongo que para allá va enderezada la pregunta, yo creo que aquí debemos recordar que es la figura jurídica conocida como ratificación porque luego se confunde con el nombramiento o con la designación que no es, técnicamente no es lo mismo lo que se conoce como ratificación es un ejercicio que tiene su fundamento jurídico en la Constitución del país en el artículo 17 y en el 116 fracción III, el primer artículo voy a tratar de ser breve el primer artículo se refiere a la garantía de acceso a la justicia, y prevé que la justicia debe de ser pronta, imparcial, gratuita y oportuna si, ahora el 116 fracción III de la Ley Fundamental es el que prevé las bases para este tipo de acto en el que nos encontramos inmersos y dice que la ratificación debe ceñirse a una evaluación



objetiva del desempeño en el cargo de quién pretende ser ratificado ahora este proceso de ratificación descansa en dos pilares fundamentales la independencia del Poder Judicial y la autonomía del mismo y a su vez se desdobra en cuatro principios uno de ellos es el de la estabilidad en el cargo, pero la estabilidad en el cargo no en su sentido estricto de tener chamba, tener estabilidad luego lo asociamos con a es para que tenga chamba, no la estabilidad en el cargo significa dos cuestiones una que el destinatario de la ratificación es la comunidad, es la colectividad, es la sociedad por qué, porque la sociedad como tiene derecho de acuerdo 17 a que se le administre justicia como les dije completa, pronta, gratuita e imparcial debe de ser a través de personas idóneas cómo logra saber que una persona es idónea a través de una evaluación objetiva y esa evaluación objetiva es tarea de las señoras y los señores Diputados, en base a que al desarrollo de quién pretende ser ratificado en los últimos seis años, pueden ser las estadísticas, pueden ser las preguntas entre la comunidad en cuanto a la honradez invulnerable, en cuanto a la permanencia en el trabajo, en la aplicación como en este caso se trata de sentencias preguntar en los órganos federales de justicia oye cómo le ha ido al Magistrado si esa pudiera ser una evaluación objetiva y eso es el ejercicio, eso es lo que técnicamente se conoce como ratificación todo eso lleva inmerso además del derecho del servidor públicos, el servidor jurisdiccional a la permanencia en el cargo, en base no es este ocurrencia mía o me voy a preparar para dar respuesta a esa pregunta es un tema explorado por la Suprema Corte de Justicia y definido en innumerables jurisprudencias; el Diputado Arcenio, pues desde luego que no ni por aquí me ha pasado y nunca en tantos años que llevo en el servicio, menos ahora en el Poder Judicial absolutamente y afortunadamente tampoco me ha tocado quiero ver testimonio de eso de que no nomás en este Gobierno ni en el anterior jamás he recibido no sé si por la cara ni insinuaciones siquiera de oye velo por aquí, de veras no se a que sea pero ni insinuación y es algo que tengo que reconocerlo, el Diputado Ricardo qué opinión me merece el Consejo de la Judicatura, es que antes el pleno del Supremo Tribunal de Justicia los Magistrados eran tenían todas las funciones tenían monopolizado no nada más lo sustantivo el dictado de resoluciones, resulta que los Magistrados también veían el ingreso la promoción el ascenso del personal del Poder Judicial, entonces con la creación del Consejo de la Judicatura surge como un verdadero contrapeso aquél poder que tenían los Magistrados y las funciones administrativas las ejerce el Consejo de la Judicatura y les dejaron a los Magistrados a los integrantes del Pleno exclusivamente funciones jurisdiccionales la cuestión sustantiva pónganse a dictar sentencias verdad; la Diputada Aida que si estamos la rendición de cuentas y la transparencia yo creo que ese un tema que no se agota con un Presidente del Supremo Tribunal o con un Consejo de la Judicatura que ve lo relacionado a las cuestiones administrativas yo pienso que debe de haber una ser uno auto crítico y a la vez que la sociedad participe ya no se concibe una sociedad en la que le



cuenta se ejerció en esto, se ejerció en lo otro o sea debemos de profundizar en decir claramente en qué se invirtió el dinero y aquí ésta en qué se gastó, etcétera a través de informes, a través de medios electrónicos de cualquier naturaleza y yo puedo dar testimonio de que si el Poder Judicial está en una época de austeridad pero la rendición cuentas debe de ser siempre una constante no nada más en el Poder Judicial, en todas las áreas y por lo que hace de que si, en relación con las reformas de 2011, los señores Jueces y también los Magistrados aplicamos las reformas no es a la potestad de uno es aparte de que es obligatorio si lo estamos haciendo particularmente en lo que se refiere a menores de edad, a incapaces y por lo que hace a adultos mayores, hubo una reforma al Código de Procedimientos Civiles fue en la actual legislatura al artículo 1 porque antes en tratándose de adultos mayores nos apoyamos en el principio de convencionalidad está previsto en el convenciones internacionales o en jurisprudencias y ese era nuestro soporte jurídico afortunadamente ya lo recoge el artículo 1 del Código de Procedimientos Civiles y en base a eso ahora en todo los asuntos en que estén inmersos adultos mayores en estado de necesidad es obligación del juzgador la suplencia de la queja y niños e incapaces siempre y con mucha pasión lo estamos cumpliendo.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Ahí nada más una pregunta entraría entonces las diligencias para mejor proveer

Licenciado Egidio Torre Gómez. Esas son ese es el deber oficioso aunque no te lo aleguen las partes y el procedimiento civil siendo de estricto derecho habiendo niños, habiendo adultos mayores o habiendo incapaces aunque no te lo aleguen los abogados por negligencia, por incapacidad o por las razones que fueran o uno como juzgador haber aquí tengo un menor, tengo un incapaz no me importa si los abogados no lo hicieron.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. La pregunta era, si se aplicaba obviamente en estricto derecho se tiene que aplicar por el juzgador, qué opinión le merecía la reforma.

Licenciado Egidio Torre Gómez. Bienvenida y desde luego a tono con el derecho internacional, en esos temas si estamos actuales en esa materia.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Bueno y ya que comenta el término de convencionalidad qué opinión le merece también la convencionalidad en los juicios ordinarios y si de alguna manera lo ha aplicado en la práctica en su ejercicio estos 6 años como Magistrado.



Licenciado Egidio Torre Gómez. Si quiero

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Perdón le pregunto porque acabamos de tener aquí al Doctor Sergio García Ramírez, con una exposición excelente sobre la convencionalidad y creo que es uno de los más aptos para hablar de la convencionalidad en México.

Licenciado Egidio Torre Gómez. Si como no, fue Procurador de la República tuve la fortuna de trabajar a su lado el principio de convencionalidad quiero compartir con ustedes que es toda una serie de tratados y en diversas materias en las que necesitas estar actualizado para poder aplicarlo antes se asociaba al juzgador con su Constitución, con su jurisprudencia y los Códigos en la materia en la que estas inmersos, ahora todas las convenciones internacionales en las que México sea parte es obligación de uno apoyarte en ellas y por su naturaleza es muchísima información que hay a ese respecto y algunas cuestiones no las prevén nuestras legislaciones y tenemos que traerlas de allá desde luego que si las hemos aplicado en algunos casos particulares.

Presidenta: Muy bien, muy interesante por qué como mencionaba usted quienes hemos sido litigantes y funcionarios públicos que hemos estado de un lado y de otro del escritorio como yo les comento es muy importante, yo creo que en la práctica es a donde se va uno también fraguando ya cuando estas como servidor público no tengo la misma fecha de nacimiento como decía el compañero Rigoberto, pero en eso me identifico con usted Magistrado, el que haya sido litigante y funcionario que en algunas ocasiones eso nos permite sensibilizarnos con los litigantes verdad, nos hemos topado con funcionarios y funcionarios tantos estatales como federales que siempre han estado inmersos en la carrera judicial y para ellos, como yo les decía llueva, trueno o relampagueé les llega su paga y quienes hemos litigado hemos andado en la brega y nos permite tener un conocimiento más amplio, lo felicito no sé si quiera hacer alguna otra pregunta, algún otro comentario, los compañeros sino para darle el uso de la palabra en una última intervención y sino para dar por concluida su presencia en esta reunión de trabajo.

Licenciado Egidio Torre Gómez. Me reitero a sus órdenes.

Presidenta: Muchas gracias, Magistrado se agradece su presencia a esta reunión de trabajo solicito a los integrantes de servicios parlamentarios lo conduzcan para proseguir con la reunión de trabajo acordada el día de hoy.



Presidenta: Vamos con la siguiente profesionista citada, solicitando a los Servicios Parlamentarios se sirvan conducir a esta sala de comisiones para la iniciar la entrevista correspondiente.

Presidenta: Esta Honorable Comisión de Justicia, le da la más cordial bienvenida a Licenciada Martha Patricia Razo Rivera, a esta reunión de trabajo a efecto de dar cumplimiento al artículo 134 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sea Usted bienvenida Magistrada Regional.

Licenciada Martha Patricia Razo Rivera. Muchas gracias.

Presidenta: A la luz del precepto legal antes citado, cabe poner de relieve que la presente reunión de trabajo, se efectúa una vez que esta Comisión ha comprobado que la Ciudadana **Lic. Martha Patricia Razo Rivera**, cumple con los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para ser ratificada como Magistrada Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, hasta por un periodo de seis años, cuya propuesta nos ocupa, a fin de que esta entrevista tengamos una base sólida para emitir el dictamen correspondiente.

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, dé cuenta del procedimiento legal que habrá de llevarse conforme a los preceptos legales antes citados, solicitándole también que de lectura a los datos biográficos de la Magistrada Martha Patricia Razo Rivera.

Secretario: Con gusto Presidenta. En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo 4 incisos a), b), c) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la presente reunión se efectuara de la siguiente forma, presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta, presentación por parte del funcionario nombrado de la persona propuesta de un documento general, cuya lectura no excederá de 20 minutos sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo, preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y una Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de que Usted lo solicite. Y la reseña curricular, la Licenciada y Maestra Martha Patricia Razo Rivera, nació un 10 de mayo de 1973, en Salamanca, Guanajuato, lugar donde cursó estudios primarios, posteriormente en Veracruz cursa la educación Secundaria y posteriormente en Tampico Tamaulipas, cursa su Preparatoria y Profesional. Es Licenciada en



Derecho, Maestra en Impartición de Justicia y en Ciudad Penales, y aspirante al Grado de Doctor en Derecho, se ha certificado como Juez en Justicia para Adolescentes, además de contar con la Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo, así como en Juicio Oral y Proceso Penal, cuenta también con diversos diplomados como lo es en Derecho Procesal Penal, y una vasta preparación en diversos cursos, congresos, conferencias, coloquios, seminarios, simposium, y foros, dentro de los cuales se aprecian el curso de Actualización Judicial, el Congreso Iberoamericano de Derecho Penal y Política Criminal, Curso Regional Intensivo Teórico – Práctico de Formadores en Justicia Oral Penal en México”, Conferencia “Reformas Constitucionales en Materia de Amparo, 5ª. Reunión Nacional sobre nuevas Modalidades del Sistema Procesal y Medios Alternos, Ciclo de Conferencias de Reforma del Sistema de Justicia Penal: Independencia, Ética y Responsabilidades Judiciales, Ciclo Cinematográfico “Argumentación y Ética Judicial a través del Cine”, Curso de Actualización sobre las Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos y Juicio de Amparo, Conferencia “Reflexiones en Relación con la Nueva Ley de Amparo”, Jornada del Control de Convencionalidad “Análisis de Sentencias”, Foro de Análisis de la Suspensión del Acto Reclamado en el Amparo Indirecto, Conferencia Magistral “Constitucionalidad y Convencionalidad”. Además de haber impartido diversos cursos y conferencias en derecho, así mismo ha obtenido reconocimientos de primer lugar en productividad en diversas áreas del Poder Judicial del Estado. Dentro de su experiencia profesional, se aprecia que se desempeñó como Juez de Paz, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, dentro del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se desempeñó como Secretaria Relatora, Juez Menor, Juez de Primera Instancia Civil, Penal y Magistrada Regional a partir del año 2008, con residencia en Reynosa, Tamaulipas. Sea Usted bienvenida.

Licenciada Martha Patricia Razo Rivera. Gracias muy amable.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario. Prosiguiendo con el orden de los trabajos, me permito solicitar a la Diputada, perdona la Licenciada **Martha Patricia Razo Rivera**, tenga a bien exponernos los argumentos sobre los cuales versan su pensamiento y propuesta de actuación en el ejercicio al cargo con relación al cual se propone su ratificación, por lo cual cuenta Usted Magistrada, con un tiempo máximo de 20 minutos, para hacer la exposición a que hecho alusión.

Magistrada Martha Patricia Razo Rivera. Gracias muy amable. **Ciudadanos Diputados de la Comisión de Justicia.** En mi calidad de candidata propuesta de RATIFICACIÓN para el cargo de Magistrada Regional del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, me permito someter a su consideración el



contenido de los ideales enarbolados por la suscrita en mi desempeño diario hasta ahora como funcionaria judicial actualmente desempeñando el cargo de Magistrada Regional: Me siento orgullosa de pertenecer al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por la credibilidad y eficacia generada entre los justiciables tamaulipecos, de cumplir permanentemente y con responsabilidad con la función pública encomendada de impartir Justicia. He tenido la fortuna de haber ingresado al Poder Judicial de Tamaulipas, en el año de 1999, como Secretaria Relatora y aquí comienza mi carrera Judicial en el Estado, con la firme convicción de que estoy en una institución evolutiva y progresista, generadora de credibilidad social y personal, siempre he confiado en los integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y agradezco la confianza que se ha depositado en mi persona. Recibí encomienda como titular de un Juzgado menor en Ciudad Madero, en mayo del año 2000, primer gran oportunidad profesional a cumplir y en el que emocionada vislumbre como propósito ser una juez firme y productiva, transmitiendo mi emotividad al personal adscrito a mi cargo y con dedicación y disciplina se hizo realidad el primer reto: se logró obtener en ese mismo mes de mayo el reconocimiento como Primer Lugar Estatal en productividad de Juzgados Menores, lo que representaría en mi función el espíritu competitivo y de responsabilidad, comprometida íntegramente con mi institución. Consciente de que el derecho penal es progresista, continué con mi preparación academia en el área de posgrado y a la par aplicaba los nuevos conocimientos adquirido en mi función jurisdiccional, siendo honrada en septiembre de 2001, con el nombramiento de Juez de Primera instancia Civil, genero una plena satisfacción personal y profesional por esta nueva encomienda. Con la convicción personal de ser eficiente en esta función me prepare académicamente para fortalecer la figura de Juez Penal y de mi institución, principios que he continuado enarbolando hasta esta fecha, consiente de la función primordial de Juzgar a semejantes, en las consecuencias de la ley se traducen en privación de libertad y la afectación que genera la decisión personal no solo es responsable penal sino también afecta la familia, consiente de resarcir al ofendido del daño que le fuera ocasionado. Posteriormente seguí recibiendo la confianza del Honorable Pleno al ser designada en diversos Distritos Judiciales, cumpliendo con los objetivos encomendados y continuando con mi pequeña contribución en el fortalecimiento del Poder Judicial. En el año 2008, tome protesta en junio 3, como Magistrada Regional ante la Comisión Permanente del Congreso del Estado, contando a esa fecha con la edad requerida para el cargo. Siendo adscrita por el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia a la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; consiente de la importancia de mi función y con la firme convicción, que externo a Ustedes, de seguir sirviendo a los Justiciables Tamaulipecos, sometiendo Señores Diputados y Diputadas a su consideración la propuesta para ser ratificada con el mismo cargo de Magistrada Regional. Resolver en busca de brindar seguridad jurídica es el fin



primordial del Poder Judicial del Estado, interpretada esta como la garantía individual de los gobernados, consagrada a nivel de carácter constitucional, de donde deriva el encausamiento de la autoridad estatal dentro de los márgenes de la constitucionalidad y la legalidad. Someto a su consideración ante esta posible nueva encomienda las siguientes Propuestas para la ratificación del cargo y dar continuidad a mi carrera judicial, mismas que representan los fines e ideales que me han permitido el crecimiento personal, profesional e institucional judicial: Reitero mi compromiso como funcionaria Judicial, de cumplir cabalmente con el contenido del cuerpo normativo aplicable, asumiendo el cargo con los mismos ideales que he enarbolado en mi trayectoria judicial, complementado ahora con la experiencia adquirida y consiente del privilegio de servir como Magistrada Regional, cargo que me enorgullezco en representar y someto a su consideración seguir representando. Me comprometo a tener como objetivo principal de la impartición de Justicia: la seguridad jurídica de los justiciables. Actuar con estricto apego a las leyes aplicables creadas por ustedes, con las cuales fortalecen el sistema de derecho para el mejor y debido desarrollo de la sociedad tamaulipeca. Con la experiencia adquirida, la capacitación personal y así como la obtenida del Supremo Tribunal de Justicia que imparte constantemente a sus integrantes, Interpretando las normas vigentes aplicando cabalmente el contenido de las leyes federales y estatales, respetando primordialmente la supremacía de leyes la constitución y los tratados internacionales; basándome además mediante el análisis complementario de la dogmática jurídico-penal, por considerar la suscrita que un derecho penal moderno es inconcebible sin una constante capacitación de todas las disciplinas parciales de las Ciencias del Derecho. Considerando que es uno de los medios más importantes para garantizar que el derecho penal ofrezca solución. Responder al clamor social de Justicia Pronta y expedita, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos, tanto de aquellas personas que se les imputa un delito, como de las víctimas u ofendidos intervinientes en el mismo. Que las decisiones tomadas en segunda instancia por la suscrita al continuar desempeñando al cargo; contribuyan para crear un ambiente de certidumbre que propicie el desarrollo Estatal, Federal y las relaciones armónicas entre los gobernados. Respetar íntegramente la imparcialidad durante el procedimiento y asumir la función de decisión basados en los principios de independencia y profesionalismo. Continuar con la convicción de mantener la imagen pública que fortalezca la identidad respetable del funcionario judicial. Buscando con afán que mis acciones reflejen la credibilidad y confianza propias de la investidura. Teniendo siempre como postulado personal y profesional: Asumir con responsabilidad las consecuencias de las resoluciones emitidas por la suscrita. Considerando que el Estado de Derecho no puede subsistir si las leyes quedan rezagadas frente a las exigencias de la sociedad, sobre todo, inmersas en un cambio de proceso político, económico y social, en la que se encuentra



Tamaulipas y México. Consciente en todo momento, del marco de seguridad y justicia en el que se han aplicado cambios radicales al crearse la Unificación de mandos policiales, la promulgación de legislaciones generales federales con aplicación en la totalidad del territorio nacional que dan competencia a los órganos encargados de administrar e impartir justicia respecto a bienes jurídicamente tutelados. Así como también, continuar el compromiso refrendado como funcionaria judicial de aplicar las normas jurídicas vigentes y verificar los cambios legislativos que llegaren a suscitarse. Es por ello, que fundamentada en la experiencia adquirida profesionalmente en Tamaulipas y en el Poder Judicial al que honrosamente pertenezco, expongo a ustedes Señores Diputados y Diputadas, humildemente someto a su consideración mi propuesta de ratificación al cargo de Magistrada Regional, comprometiéndome a seguir desempeñando mis labores con la firme convicción de fortalecer la imagen de mi institución, seguir pugnando por la firmeza y credibilidad que debe caracterizar a los Juzgadores, concluyo externando y refrendando mi ideal a seguir: Aplicación pronta y expedita en la administración de Justicia, es la misión a continuar, mi compromiso personal de seguir sirviendo a los Justiciables, contribuir en la constante evolución del Poder Judicial de Tamaulipas, consiente de mi responsabilidad como parte integrante, ser portavoz de que en Tamaulipas, existe la carrera Judicial, confianza en la juventud; significa asumir con responsabilidad y disciplina las labores encomendadas, es por ello que sostengo QUE TAMAULIPAS EN LA ACTUALIDAD ES UN ESTADO CON VALORES, EN EL QUE LA JUVENTUD COMPROMETIDA A LA CAPACITACIÓN CONSTANTE, CON LEALTAD, DISCIPLINA Y ESFUERZO, SE LE BRINDA CREDIBILIDAD Y MEJORES OPORTUNIDADES DE SUPERACION, Y LAS MUJERES GOZAMOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN EL QUE EXISTE EL RESPETO A LA CARRERA JUDICIAL, POR SER TAMAULIPAS UN ESTADO DE DERECHO PROGRESISTA. Agradezco de antemano su atención a las presentes líneas, gracias.

Presidenta: Gracias Magistrada, continuando con el procedimiento de la presente reunión de trabajo, entraremos al desahogo de las preguntas que los integrantes de esta Honorable Comisión, quisieran hacerle Magistrada, y le voy a pedir al Diputado Secretario que tome nota de quienes quieran hacer uso de la voz y al término que concluyan todas las participaciones en preguntas se le concede el uso de la voz para que las conteste al mismo tiempo todas gracias.

Secretario: Si alguien quiere hacerle alguno cuestionamiento a la Magistrada, les pido de favor indicarlo, si son tan amables. Diputada Blanca Valles, Usted también, Diputado.



Presidenta: Gracias Diputado Secretario, se le concede el uso de la palabra al Compañero Rogelio Ortíz Mar.

Diputado Rogelio Ortíz Mar. Muchas gracias Diputada Presidente. Licenciada Martha Patricia Razo Rivera, sea Usted bienvenida a esta la casa de todos los tamaulipecos el Congreso del Estado. Primeramente quiero felicitarla por su trayectoria y por el ejemplo que le da a la juventud de Tamaulipas, ya que al revisar y analizar su expediente nos dimos cuenta de que su servicio a la Justicia en Tamaulipas lo empezó Usted, muy joven y ese es un ejemplo claro y contundente a la juventud de nuestro Estado muchas felicidades. Su servidor Rogelio Ortiz Mar, quiere hacerles las siguientes preguntas; ¿Qué opinión le merece la mediación como alternativa a la solicitud de conflictos en el ámbito judicial? Y ¿Qué beneficios estima que representan la oralidad en los juicios?, de antemano muchas gracias por sus respuestas.

Presidenta: Bien tiene el uso de la palabra el compañero Álvaro Humberto Barrientos Barrón.

Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón. Licenciada muy buenos días, este de igual manera bienvenida aquí a su casa al Congreso del Estado, solamente dos preguntas, este licenciada; ¿Considera Usted que el hecho que el Titular del Ejecutivo momento de proponer a los magistrados del Estado, esto pueda trastocar la autonomía e independencia del Poder Judicial? Esa sería la primer pregunta, y la segunda en su opinión como jurista, ¿Considera Usted, conveniente que para la designación de Magistrados del Poder Judicial del Estado se efectúe previa convocatoria? Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado Barrientos Barrón, tiene el uso de la palabra la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Gracias, nuevamente bienvenida Licenciada Magistrada, y la verdad le reconozco este su trabajo, su trayectoria y como mujer me siento orgullosa de que existan mujeres como usted, y que con ese gran orgullo que Usted menciona la forma en que ha hecho su carrera, como ha ido escalando, desde las áreas administrativas y convertirse poco a poco en lo que ahora es, y bueno obviamente mucho hay que reconocerle al poder judicial que realmente valore y reconozca los esfuerzos de los que ahí trabajan, y puedan ir escalando y que ahora hasta convertirse en Magistrado como Usted, realmente que bueno y la felicito por esa entrega y esa pasión que Usted tiene a su trabajo. Por lo que mi pregunta sería en concreto, ¿Cuáles son sus propuestas para mejorar la impartición de Justicia en Tamaulipas? Es cuanto.



Presidenta: Gracias Diputada, tiene el uso de la palabra el Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Gracias Diputada Presidenta. Magistrada de igual forma me uno a los comentarios de mis compañeros, en cuanto a su amplia trayectoria en el ámbito tanto jurídico como académico en la impartición de diferentes conferencias y foros, entonces es muy admirable y respetable su trayectoria. Y en ese sentido, irían mis preguntas aprovechando he su ejercicio anterior como magistrada y su amplia experiencia yo le quisiera preguntar a Usted ¿Si considera que actualmente en Tamaulipas, existe una justicia pronta y expedita? Esa es por un lado y por otro lado, ¿Qué nos comentara un poco sobre cuales considera Usted, que pudieran ser las modificaciones al marco jurídico para hacer más eficiente la labor del Poder Judicial? Esas serían mis dos preguntas.

Presidenta: Gracias Diputado Rodríguez Martínez, he Magistrada su servidora le haría la siguiente pregunta: La reforma Constitucional del 2008, que trajo una gran reforma en el nuevo sistema de justicia penal que tenemos hasta el 2016, junio del 2016, he nuestro país ha estado haciendo grandes esfuerzos y sobre todo Tamaulipas, para implementar este nuevo sistema de Justicia Penal, que nos obliga el pacto de 1917, la pregunta sería conforme a la experiencia, la práctica que ha tenido Usted, como Magistrada como funcionaria regional que tengo entendido que de alguna manera los involucra y también viendo su currículum de los cursos que ha estado tomando, en lo particular le decía al Magistrado Torre Gómez, que era muy importante el combinar la práctica del ejercicio de la práctica profesional con la función también como servidor público, la pregunta la seguiría en los siguientes términos, ¿Considera Usted, que en Tamaulipas la implementación que se está haciendo a través del SITEC, lleva a buen camino dicha implementación? Es cuanto.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Magistrada Martha Patricia Razo Rivera, para que dé respuesta a las preguntas hechas con antelación.

Magistrada Martha Patricia Razo Rivera. Gracias muy amable, agradezco los comentarios hechos hacia mi persona. He primeramente en relación a la pregunta que me hace el Diputado Rogelio Ortiz, la opinión de la mediación en Tamaulipas en general en términos del país, se está manejando mucho la justicia restaurativa para efectos de que sean los particulares quienes lleguen realmente a solucionar los conflictos con eso se permite una armonía y una paz social, que es lo que se busca primordialmente en aquellas situaciones o delitos en este caso que pueda



permitir ese tipo de mediación, esa es la forma o el procedimiento en el cual se lleva las partes, son las que proponen, las partes son las que decidan levantar un convenio, se hace un convenio y si en cuanto delito esto puede llegar hasta suspender y dar por terminado ese expediente si ese convenio se cumple cabalmente, porque, porque estamos en un momento en el que se cambia completamente la finalidad del derecho penal y se convierte en una justicia garantista y restaurativa, ya no es nada más el castigo a la persona se está procurando mucho lo que es la protección a la víctima y en general la armonía social sí. Y en cuanto a los beneficios de la variedad en los juicios, en si es la realidad es propiamente, como lo está manejando ahorita el Código único de Procedimientos Penales, es una característica del Sistema Penal Acusatorio en sí lo que hace es tener una cercanía de las partes con el Juez para que todo tenga una solución inmediata y los juicios tengan mayor fluidez, ahí mismo tendrán que hacer las respectivas acusaciones y defensas al tratarse de un sistema de justicia adversarial y en todo momento aun y cuando es la oralidad hay situaciones en las cuales tiene que haber cuestiones escritas como el caso de una orden de aprensión que llegue a solicitar el agente del ministerio público, el juez debe ordenarla más sin embargo de transcribirse los puntos resolutivos correspondientes para efecto de la que la policía investigadora lleve a cabo la detención, porque el mandamiento escrito subsiste, por cuestión primeramente de garantizar también la justicia y la tranquilidad de los justiciables de saber que tienen una orden escrita que los está culminando a llevar un procedimiento, eso les da seguridad, y a todas las personas da seguridad saber que tienes un documento con una orden de aprensión. Pero en sí la realidad va en este caso a generar, como le digo la celeridad procesal sí.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Muchas gracias.

Magistrada Martha Patricia Razo Rivera. En cuanto a las preguntas del Diputado Álvaro Humberto, en relación a la situación de que el ejecutivo sea el que proponga a los magistrados, para la propuesta de magistraturas. En este caso se ha manejado siempre en cuestión de lo que es Tamaulipas que sea el Poder Ejecutivo, y someterlo también a consideración de ustedes, por qué, porque sabemos perfectamente que son tres poderes los que integran tanto al estado como al país, y esos poderes tienen un momento dado que vincularse, eso no significa que uno tenga que someterse a ciertas situaciones, o que venga de una situación de dependencia hacia ellos, más sin embargo si representa una especie de filtro que debemos de pasar para tener en todo momento también la armonización que uno tiene en relación con la figura, con la ciudadanía y en sí con la política criminal, perdón con la política que lleva el estado y en su caso con nosotros en la política criminal. Entonces hay situaciones en la que los poderes



tienen que estar vinculados, en este caso sea manejado de esa forma eso se lo vuelvo a repetir no genera una dependencia, tenemos total independencia más sin embargo es a efecto de calificar también, lo siento de esa forma nuestro trabajo ante la ciudadanía sí. Si también Usted considera que debe hacerse con una previa convocatoria para efecto de la Magistratura, en la actualidad Poder Judicial, ha manejado la carrera judicial, nosotros tenemos informes que rendimos mensualmente, tenemos nuestros expedientes agregados todos los documentos, respecto a los cuales hemos asistido a cursos, hemos tenido participaciones como catedráticos, tenemos también principalmente algo que nos hace fuertes en un momento dado y sentir la credibilidad de lo que estamos haciendo, es la calificación que en un momento dado nos hacen los juzgados federales a través de los juicios de amparo sí, y eso es lo que nos da también tranquilidad de saber que estamos haciendo las cosas bien, el tener en un momento dado mínimos amparos para efectos en un número de expedientes, la verdad es satisfactorio decir estamos haciendo las cosas bien, entonces hablar de una propuesta para calificación por examen estamos hablando de que alguien puede aprenderse todo un Código, puede aprenderse todo un libro, pero falta la experiencia adquirida en el procedimiento, en el juzgado, ser juzgador no significa nada más resolver, significa muchas cosas tienes que trabajar en el fortalecimiento al Poder Judicial, en trabajar la imagen pública sí, entonces son muchas cosas que vas adquiriendo con experiencia no propiamente nada más decir es esto y con un examen lo puedo adquirir, porque puede ser el estudiante más brillante pero sino lo combinas con una técnica adecuada de capacitación, física digámoslo así capacitación jurídica puede ser contrastante esa situación por eso es que se avala en todo caso la experiencia que uno tiene avalada, por la productividad que genera y por el resultado ante la ciudadanía. Diputada Blanca Valles, en relación a las propuestas para mejorar la impartición de justicia, estamos ahorita inmersos en un cambio político generado por todo lo relativo a los lineamientos de seguridad de justicia, que se nos han marcado a nivel federal que forzosamente nos han inmiscuido a los estados al hacer ahora ya leyes generales al Código único de procedimientos donde se trata de unificar y a la cuestión del procedimiento, para que no se presuma por la ciudadanía que un estado se lleva de una forma y en otro de otra, eso es algo muy propio, para tener credibilidad ante la ciudadanía, eso es lo principal que se está buscando la credibilidad social, entonces la política que está implementando a nivel federal, estamos obligados a respetarla porque lo están haciendo con un marco constitucional, se nos da un tiempo para efecto de llevar a cabo los trámites necesarios, y esto conlleva a que en este momento estamos en pleno movimiento de las instituciones jurídicas crearse nuevas instituciones como se acaba de crear las Comisión de Género en el Poder Judicial, estamos trabajando en relación a la armonización de leyes, para poder nosotros aplicar directamente lo que es el Código Único de Procedimientos Penales y sobre todo



marcar la distinción de cuales códigos van hacer aplicados en determinados momentos. Y las propuestas siguen siendo a base de capacitación, la capacitación es la que nos conlleva a dar mayor eficacia. Un funcionario que no se capacita, es un funcionario que puede quedar con unas decisiones deficientes, tienes que ir a la mano de todos los cambios legislativos, y de toda la doctrina al mismo tiempo. Hay momentos en los que tienes la Ley, y no tienes a veces como aplicarla a ese caso concreto, ahí es donde surge tu experiencia de los casos anteriores para tratar de que quede todo adecuado con un marco de legalidad y completamente de protección a las partes intervinientes sí. Diputado Ricardo, en relación a su pregunta en Tamaulipas hemos tenido dentro del Poder Judicial, cambios significativos desde hace mucho tiempo. Se han implementado políticas administrativas de abatimiento de rezago, ahorita ya en control de calidad entonces se nos han marcado propiamente lo que es la función jurisdiccional, con cuestiones en un momento dado de la mano administrativas para efecto de tratar de impulsar los expedientes, estamos respetando los plazos para efecto de dictar las resoluciones como marca la ley, están calificados en todo momento los jueces por ese control de calidad que se efectúa mensualmente para determinar si sus resoluciones son efectivas si fueron revocadas, lo relativo a los trámites si tienen acuerdos pendientes, todo está marcado por tiempos y se maneja también a través de sistemas informáticos que una dirección, es la que está encargada en cuanto a esos plazos, sigue también he dándose total cobertura a las posibles quejas o manifestaciones de las partes para vigilar un expediente si no está en tiempo, pero ahorita le digo estamos a la par de todo esto. Y hablar de justicia, y hablar de cuestiones administrativas no significa que estemos dando prioridad a la cuestión administrativa lo estamos de una manera entrelazando para que estos términos que se computan en días o en horas sean reflejados estadísticamente y si en un momento no son observados exigir, a los funcionarios judiciales que las observen, entonces en cuanto a eso considero que estamos cumpliendo en esas situaciones, de dar a las partes intervinientes a los justiciables, lo más cercano posible a la eficacia de la justicia, también tenemos en otro tipo del expediente donde forzosamente se requiere que las partes intervengan, si las partes no acuden, no podemos a veces es del más allá. Tenemos que respetar a que las partes hagan sus pretensiones también, eso no significa que no estemos trabajando, estamos respetando la garantía de las partes de audiencia sí. Y las modificaciones al marco jurídico para hacer más eficiente al poder judicial, precisamente se están trabajando ahorita varias situaciones para armonizar los códigos, para armonizar reglamentos, para la entrada en vigor que ustedes ya han hecho la declaración en cuanto al Código Nacional de Procedimientos Penales a partir del 1º de julio, eso significa para nosotros inmediatamente empezar a analizar los códigos y tratar en todo momento de que sean armonizados. El Código Nacional prevé unas instituciones y observamos que en el Código Penal,



que es el que va a seguir siendo de aplicación en todo el Estado, contenía situaciones contradictorias, entonces se está armonizando para que sea acorde al Código Único de Procedimientos Penales, para efectos de evitar contradicción, por qué, porque estamos hablando de una norma general que obviamente va prevalecer sobre las normas secundarias que es la del Estado, en este caso el Código Penal, el Código Procedimental, lo sabemos que en este caso queda abrogado en relación a todas las disposiciones que sean contrarias a este Código Único, mas sin embargo como se lo reitero el Código Penal que contiene las figuras delictivas, no está directamente señalado para hacer abrogado o para ser de otra forma. Pero si hay normas que son de carácter meramente sustantivo, que están aplicadas en el Código Nacional, figuras que tenemos nosotros en el Código Penal, están en el Código Nacional sí, tan fácil como lo es hablar nosotros que tenemos que la forma de la culpa, tenemos dolo, culpa, preterintención y Código Nacional, únicamente refiere dolo y culpa, entonces la preterintención ya no tiene cabida en el Código Nacional. Y hacer una situación como esta va resultar completamente contradictorio y así como eso encontramos varios artículos que se están en un momento dado haciendo los comentarios al respecto, allegándolos a presidencia para que ellos canalicen las aportaciones que nosotros podamos hacer sí.

Secretario. Muchas gracias.

Magistrada Martha Patricia Razo Rivera. Licenciada Aida Flores. En cuanto lo que Usted me señala, de la reforma de 8 de junio del año 2008, para ser aplicada a más tardar en el año 2016, estamos viendo que Tamaulipas está trabajando de una forma inmediata y consistente para lograr esta aplicación de manera lo más pronto posible, se están ya armonizando las leyes, ya con la declaración que ustedes hicieron nos dan pauta para iniciar todo lo que tenemos nosotros también que hacer, que tenemos que capacitar y tenemos que seguir estudiando y adecuando todo esto. Hemos trabajado precisamente con la mano de la secretaria técnica de la implementación de la reforma en Tamaulipas, han implementado varias conferencias, varios cursos a manera virtual, han puesto especial énfasis en ofrecer especialidad en Sistema Penal Acusatorio que se acaba de concluir aquí en Ciudad Victoria y que en Reynosa estamos a mitad de curso de esa especialidad con un reconocimiento por parte de INACIPE, entonces si se está manejando en todo momento la intervención de SITEC Tamaulipas, en toda este cambio y esta transformación jurídica que representa para el Estado, y sobre todo manejarlo de una forma que no se vea un cambio radical, si no que se vea un cambio que va de la mano, para que tanto los justiciables como los abogados, como los intervinientes en el juicio podamos asimilarlo y entender que no es un cambio, en un momento dado que sea perjudicial y mucho menos, es un cambio



que va a acelerar los procedimientos y que va a dar imagen y credibilidad social y sobre todo creo yo fomentar el nacionalismo que es lo que nos hacía falta.

Presidenta: Gracias Magistrada, alguien que desee hacer alguna otra pregunta o comentario, su servidora si tiene otra pregunta y comentario Licenciada, derivado de las respuestas que le da al compañero Rogelio Ortiz, a la compañera Blanca Guadalupe y al Diputado Ricardo Rodríguez y también a su servidora. En primera instancia yo le preguntaría. ¿Cuál es su opinión, Usted hablaba de la justicia restaurativa, sin embargo debo decirlo y creo que Usted también y con la experiencia que tiene como juzgadora, cuando uno acude ante una Agencia del Ministerio Público, presentas tu denuncia cuando es a instancia de parte, ahora con la reforma es que primero tienes que invitar a las partes a que lleguen a un arreglo, cuando el ministerio público manda la cita, vuelve a mandar otra cita y no localiza al presunto responsable, indiciado como lo quiera llamar, ahí ya hay un retardo en opinión de la suscrita debo decirlo, y el retardo es para la víctima entonces le digo porque lo he vivido como litigante y a veces es muy frustrante que le digas a tu cliente, no pues es que el Ministerio Público, primero pues el actuario no localizó el domicilio, vamos a mandarle otra vez, sabemos de la carga de trabajo que tienen las Agencias del Ministerio Público, luego entonces considero en la práctica y por eso le preguntaría su opinión en lo que Usted ha visto cuando llegan porque finalmente si el Ministerio Público solicita la orden de aprehensión conforme al 16 constitucional, el Juez al entrar al estudio determina que no se cumplió con ese requisito, que ya es de procedibilidad, entonces lo regresas otra vez, donde está la justicia de la víctima, del ofendido, la verdad que a mí eso me mete mucho ruido, le soy sincera Magistrada como litigante me mete mucho ruido, porque como le explicas tu a tu cliente, oiga Licenciada pues me chocaron, pero primero ahora resulta y vas, y los medios alternativos de solución, eso por un lado, la reforma del 2008, esta México preparado, hay que recordar que esta reforma constitucional deviene, no quisiera decir extrañamiento pero de una resolución a nivel internacional, entonces estamos preparados, porque por ejemplo Nuevo León, Chihuahua que son pioneros en estos juicios orales no ha sido mucha la demanda, la capacitación que se ha tenido ha sido única y exclusivamente de los funcionarios judiciales, de los funcionarios de las procuradurías, de los peritos, obviamente de los peritos quienes integran la Procuraduría General de Justicia, del Poder Judicial inclusive, pero los abogados litigantes qué va a pasar, si bien es cierto hay una figura dentro del Código Penal, para aquellos abogados litigantes que no cumplan a cabalidad con el cargo que protestan dentro de la averiguación o del expediente ante el juez instructor, o sea qué va a pasar cuando debido a esa falta de capacitación del abogado litigante hay una violación al procesado, inclusive a la víctima, verdad porque también la víctima puede por conducto de su abogado ser coadyuvante. Entonces más que



pregunta sería su opinión entorno a eso, si estamos preparados, porque pareciera que este nuevo sistema de justicia como que lo han equiparado en decir bueno va a ser como cuando ves las películas americanas, que va a estar aquí el juez, entonces la pregunta sería en ese sentido, su opinión y también qué le parece a Usted, si conforme a la idiosincrasia de nuestro país estamos preparado para ello, reitero Nuevo León, Chihuahua que han sido pioneros, han sido ellos refieren que debido a que han llegado a una conciliación las partes, pero yo espero que así sea la verdad, tengo los mejores augurios para ello, sin embargo en la práctica le digo nos hemos topado con eso, entonces qué pasa que dice la víctima sabes qué pues me va salir, de aquí a que me pague diez mil pesos que es lo que estoy reclamando en un daño de propiedad ajena me lo va a pagar a tres años, y la verdad desiste, a mi como abogada me mete mucho ruido, yo quisiera preguntarle su opinión Licenciada Magistrada.

Magistrada Martha Patricia Razo Rivera. Claro que sí gracias. Si ha habido polémica en cuanto a la implementación de la justicia restaurativa por los medios alternos para la solución de conflictos, se ha utilizado mucho los centros de mediación, me hace Usted referencia a la etapa de procedimiento en cuanto a agencia del ministerio público, ahí la ley marca forzosamente como Usted dice que tiene que estar cubierto este requisito. Maneja también lo relativo a que si no comparece la persona bueno pues ahora si hago una reforma reciente donde dice que se tendrá que no está en su intención de mediar y continuar al procedimiento.

Presidenta: Pero mientras no acuda pues no va a poder manifestar su....

Magistrada Martha Patricia Razo Rivera. No, no tiene que acudir exactamente

Presidenta: Es lo mismo.

Magistrada Martha Patricia Razo Rivera. He observado también en cuanto a la práctica, porque me lo han comentado en las agencias del ministerio público reciben lo que es su denuncia, inmediatamente se va a mediación, si pero tendría que entrar forzosamente a agente del ministerio público para que lo envié, porque propiamente es una averiguación previa que se está iniciando, es una averiguación previa que puede terminar con un acuerdo preparatorio sí, en todo caso ir directamente a mediación significa tanto como ir a un centro de mediación que puede ser particular para solucionar ese conflicto, porque no forzosamente tiene que ser institucional.

Presidenta: Un notario.



Magistrada Martha Patricia Razo Rivera. Exactamente, entonces hay que darle un poquito más la seguridad a las personas, y en cierta forma la digámoslo así lo que representa el agente del ministerio público hacia la ciudadanía, que representa un momento dado el decir me están iniciando un procedimiento sí, un cierto temor de represalia de que algo pueda pasar no, exactamente una coercitividad que no es tan aplicable ahorita porque ya se les da muchos beneficios para que puedan salir y última de las opciones es la prisión preventiva. Pero si tiene uno que tomar en todo momento la táctica y decirle estas realmente en calidad de indiciado más sin embargo vamos hacer una cuestión de mediación, pero tu primera condición es indiciado, no es propiamente nada más como un invitado a una mediación, entonces eso hace que la persona no acuda porque realmente no tiene forma, el mediador de imponerle una sanción, no tiene forma de ponerle las medidas disciplinarias de la multa de traerlo, o sea no puede hacerlo sí. Entonces eso en cuanto a la aplicación, creo yo lo que está pasando, este y si lo relativo a todo lo que es el sistema, es cierto, en cierto modo preocupante como se va implementar, varios estados ya habían implementado lo que es el juicio oral, pero ahora ellos mismos se dan cuenta que el juicio oral es una característica del sistema de justicia adversarial. Entonces ellos hicieron un paso, pero realmente no han hecho nada de lo demás porque fue un cambio trascendental, en todo el procedimiento. Entonces ellos saben hacer juicio oral, pero no saben hacer todo lo que conlleva el sistema penal adversarial, por eso es que se está manejando su aplicación de una forma progresiva, tan es así que aquí en Tamaulipas tenemos únicamente el distrito de aquí de Victoria, con el Juzgado de Control y el Tribunal de Juicio Oral, y ahorita están conociendo los delitos culposos y al momento que entre el Código Único, se les va ampliar la jurisdicción y van a conocer los delitos de abandono de obligaciones y violencia intrafamiliar. Si en cierto modo la ciudadanía al tener desconocimiento tiene inseguridad, por eso es que se ha dado mucha difusión a las partes, lo que Usted me dice de los abogados, precisamente la semana pasada escuche al representante de SITEC, aquí en Tamaulipas diciendo que van a comenzar los cursos nuevamente para capacitar abogados, sí esos cursos hace aproximadamente un años también los hizo el Poder Judicial, sí y se hizo un convocatoria pero ahorita como ya es más la expectativa y el cumplimiento de que ya está la norma a cumplirse para que entre en vigencia, pues ahora si existe más la preocupación. Para las personas o abogados que en un momento dado no estén capacitados y quieran asumir el papel de defensores, pues ahí los jueces tienen que tomar la decisión que queda como abogado el defensor público sí, entonces el defensor particular no está capacitado, y al no estar capacitado no puede hacer frente al juicio. Entonces pues se está tratando de capacitar a todas las personas, y que la ciudadanía principalmente entienda cuál va a ser su rol, cuál va a ser su papel que van a desarrollar dentro del sistema, eso es lo más difícil sí, es cierto se ha equiparado,



ahora sí que es un juicio como el de Estados Unidos, otros piensan que es un juicio como el de Colombia, otros piensan que es Juicio como el de Argentina que tiene un número exagerado de resoluciones pendientes de dictar, pero realmente analizando la propuesta y lo que es ya el Código Único, se da uno cuenta de que es un sistema adversarial propio mexicano, tiene características en las cuales no se deslinda de ciertas situaciones, como les decía el mandamiento escrito de orden de aprehensión, tiene que seguir siendo por escrito sino la ciudadanía no va a creer, por qué, porque tiene cierta desconfianza al ver un policía y le va decir, vengo por ti porque tengo una orden de aprehensión, hay desconfianza. Entonces la seguridad es enseñar el documento, aun y cuando ya durante el procedimiento oralmente y ya sean en las partes muchas más rápidas.

Presidenta: Es a lo que me refería a la idiosincrasia de nuestro país.

Magistrada Martha Patricia Razo Rivera. Si por eso le marcaba al final de decir, que tenemos que manejar mucho el concepto de nación, que la gente entienda que pertenecemos a una nación sí, y regresar a lo que teníamos anteriormente al sentimiento nacionalista que muchas personas lo tenemos pero algunas otras han creado su propia idiosincrasia.

Presidenta: Y en algunos casos pues hay que reforzar. Gracias Magistrada, no sé si quiera tener alguna otra intervención, sino para dar por concluida.

Magistrada Martha Patricia Razo Rivera. No muy bien muchas gracias.

Presidenta: Gracias, se concluye su participación en esta reunión de trabajo solicito a Servicios Parlamentarios acompañen a la Magistrada, para dar conclusión a la reunión de trabajo que nos ocupa.

Diputado: Felicidades Magistrada, muchas gracias.

Magistrada Martha Patricia Razo Rivera. Gracias a ustedes, gusto en saludarlos.

Presidenta: Se solicita a los servicios parlamentarios conduzcan a esta sala para iniciar la entrevista correspondiente.

Presidenta: Esta Honorable Comisión de Justicia, da la más cordial bienvenida al Ciudadano **Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo**, a esta reunión de trabajo a fin de dar cumplimiento al párrafo 4 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor.



A la luz del precepto legal antes citado, cabe poner de relieve que la presente reunión de trabajo, se efectúa una vez que esta Honorable Comisión ha comprobado que el Ciudadano **Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo**, cumple con los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para ser ratificado al cargo de Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, cuya propuesta el día de hoy nos ocupa, a fin de que con esta entrevista tengamos una base sólida para emitir el dictamen correspondiente.

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario proceda a dar cuenta de los datos biográficos del profesionista cuya ratificación al cargo de Magistrado nos ocupa el día de hoy en la presente reunión de trabajo.

Secretario: Con mucho gusto Diputada Presidenta. Bienvenido señor Licenciado. El Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, nació en San Carlos, Tamaulipas, el 9 de febrero de 1959. Habiendo cursado sus estudios en esta Ciudad Capital. Es casado y aquí mismo tiene su domicilio. Es Licenciado en Derecho; en Pedagogía con Especialidad en Ciencias Sociales. Cuenta además con las Maestrías en Derecho Penal y en Impartición de Justicia y cuenta con un Doctorado en Derecho Privado, por la Universidad de Burgos, España y Universidad Autónoma de Tamaulipas. Esta comisión observa en el su curriculum del Licenciado Herrera Lugo, una activa participación en diversos diplomados como lo es en Derecho Constitucional y Amparo, en Justicia para Adolescentes, en Procesal Penal, en Procesal Civil, Mercantil y Familiar, Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo, en Género y Derecho, Argumentación Jurídica y en Juicios Orales. Aunado a esto el Licenciado cuenta con basta preparación en diversos cursos, congresos, conferencias, coloquios, seminarios, simposium, y foros, entre otros y como profesor en los cursos para la selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdo del Juzgado. El Taller “Reflexiones en relación con la nueva Ley de Amparo” Conferencia Magistral “Constitucionalidad y Convencionalidad Taller de Formadores para la Capacitación en la Aplicación de Tratados Internacionales en Derechos Humanos en la Función Judicial. Y también el Ciudadano Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, tiene una gran actividad, desarrollo y experiencia profesional quien inicia como Oficial Judicial y Actuario en el Juzgado de Primera Instancia Familiar de esta Ciudad, Auxiliar Jurídico Adscrito al Departamento Jurídico del Programa de Integración al Desarrollo Urbano, Secretario Relator Adscrito a la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, Juez Interino de Primera Instancia Mixto en San Fernando y Victoria, Juez Segundo, Tercero y Quinto de Primera Instancia Civil en esta Ciudad y Tampico, Juez Instructor de la Primera y la Tercera Sala del Tribunal Electoral del Estado, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar de esta Ciudad y Magistrado de la



Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia, con residencia en Altamira, a partir del 1 de junio del año 2008. Dentro de sus actividades docentes es catedrático de la Facultad de Derecho en la Unidad Académica Multidisciplinaria Licenciado Francisco Hernández García, en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, prosiguiendo con el procedimiento legal a que se sujeta la presente reunión de trabajo me permito solicitarle al Licenciado **Dagoberto Aníbal Herrera Lugo**, tenga a bien exponernos los argumentos sobre los cuales versan su pensamiento y propuesta de actuación en el ejercicio al cargo con relación al cual se propone su ratificación, para lo cual cuenta con un tiempo máximo de 20 minutos. Se le concede el uso de la palabra Licenciado.

Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo. Muchas gracias señorita Diputada. Bueno tal y como lo solicita la señorita Diputada integrante de la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado, doy a conocer mi pensamiento y planteamiento de actuación para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas. En primer término debemos precisar el concepto de Magistrado, siendo precisamente el funcionario judicial que conoce de la segunda instancia de los juicios tanto civiles como penales y que además integra las Salas del Supremo Tribunal de Justicia. La función de los Magistrados se encuentra prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, al establecer dicho precepto legal que las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado conocerán y resolverán los recursos de apelación que interpongan las partes interesadas en contra de las resoluciones dictadas en los juicios civiles, penales y familiares que se tramitan ante los Juzgados de Primera Instancia del Estado. Se pretende que, de aceptarse la propuesta que formula el Señor Gobernador ante esta Honorable Legislatura, para que se me ratifique como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se pretende, se reitera, desempeñar el cargo con responsabilidad y profesionalismo, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución General de la República y la del Estado, así como las leyes que de ellas emanen, analizando los conceptos de inconformidad o agravios que se expresen por los justiciables al interponer los recursos de apelación, o bien supliendo la deficiencia en la expresión de agravios en materia penal cuando el apelante sea el inculcado o su defensor, lo anterior a fin de constatar si se aplicó o no la ley o si se aplicó inexactamente, o bien si se violaron los principios reguladores de la valorización de las pruebas, o se alteraron los hechos, y en el caso de ser fundados los conceptos de inconformidad, modificar o revocar la resolución apelada, o de lo contrario, al ser infundados los conceptos de agravio, confirmar dicha resolución. Se pretende también que, al resolver los recursos de apelación que sean del conocimiento de su servidor, para el caso de



que sea ratificado por esta Honorable Legislatura, deberá hacerlo en forma fundada y motivada, a fin de cumplir con la garantía constitucional del artículo 16 de la Constitución General de la República, es decir, para dictar cualquier determinación judicial debe citarse el fundamento legal correcto, y exponer los argumentos o razonamientos por los cuales se considera resolver en determinado sentido. También debe considerarse para el caso de ser aprobada la propuesta de ratificación como Magistrado, que al dictarse las resoluciones que decidan los recursos de apelación, se observen las garantías de exacta aplicación de la ley civil o penal, a que se refiere el artículo 14 de la Constitución General de la República, debiendo tomarse en cuenta el principio de legalidad, así como las técnicas de interpretación jurídica, como también observar las Tesis de Jurisprudencia obligatorias emitidas tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como por los Tribunales Colegiados de Circuito. En otro aspecto, la actuación de un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia debe realizarse con absoluta honestidad e imparcialidad con el fin de que no se incurra en faltas administrativas en perjuicio de los justiciables, para lo cual deberá tener una sólida formación cultural y ética cimentada en los principales valores de la humanidad. Tomando en cuenta que esta Legislatura en forma reciente hizo la Declaratoria de vigencia del Código Nacional de Procedimiento Penales, precisando el 1º de julio del actual como fecha de inicio de vigencia de dicho Ordenamiento legal, también se propone que durante el ejercicio del cargo de Magistrado, conocer y resolver los recursos de apelación que se interpongan en los asuntos, tramitados conforme al precitado Código, pronunciándose sobre los agravios expresados por los apelantes, sin extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos, a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. Por otra parte, con motivo de la reciente reforma al artículo 1º constitucional en el mes de junio del año 2011, se propone también que al resolver los asuntos de la competencia de su servidor se decidan conforme a normas relativas a derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución General de la República, como en los Tratados Internacionales aprobados por nuestro país, con la ratificación del Senado, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Finalmente, en el ejercicio del cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, debe utilizarse al dictar las resoluciones respectivas, un lenguaje y redacción claro y sencillo, de forma tal que puedan ser entendidas por los justiciables a quienes van dirigidas aquéllas, lo anterior a fin de que comprendan el sentido de las resoluciones y puedan conocer si les beneficia o les afecta en la esfera de sus derechos, y por otra parte también debe procurarse no denostar o menospreciar al inferior jerárquico cuando se les modifica o se les revoca una resolución. Por otra parte expongo como razones objetivas de mi desempeño por las cuales solicito a esta Legislatura la ratificación del cargo las que a continuación se mencionan: 1.- En primer término, la Sala



Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Altamira y con jurisdicción prácticamente en toda la Zona Sur del Estado, misma que está a mi cargo, desde su instalación en el mes de junio de 2008 hasta diciembre de 2013 conoció y resolvió 4368 asuntos en grado de apelación, y en el presente año se han radicado hasta el mes de abril, 241 asuntos, resueltos en su totalidad los de los años anteriores y los 241 de este año únicamente quedan 61 en trámite. De lo anteriormente precisado se desprende que esta Sala a mi cargo se encuentra, sin rezago, al día, conociendo y resolviendo los asuntos de su competencia en forma fundada y motivada dentro de los términos que marca la ley. 2.- En segundo lugar se resalta que contra las resoluciones emitidas por esta Sala se han promovido diversos juicios de amparo en un porcentaje muy reducido, digamos que el total de resoluciones emitidas por esa sala, únicamente el 5% se van a la vía del juicio de amparo. Y de ese porcentaje reducido del 5% únicamente la quinta parte se concede el amparo la mayoría de las veces para fundar y motivar, que no es otra cosa, que el Juez de Distrito quiere más argumentos en los cuales sustentar la decisión tomada, eso significa el amparo para efectos para efecto de fundar y motivar. 3.- Y finalmente, respecto a la responsabilidad administrativa de su servidor se informa a esta Legislatura que no se promovió ninguna queja administrativa ante el Pleno del Supremo Tribunal en contra del suscrito Magistrado en los seis años de ejercicio. Y en relación con las quejas ante la Comisión de Derechos Humanos, únicamente hubo una sola queja de mi planteada, que se desechó por notoriamente improcedente y que se puede constatar en el informe rendido ante esta Legislatura por dicha Comisión de Derechos Humanos. Y esta se promovió si mal no recuerdo en el año 2012. De lo antes precisado infiere que la actuación del suscrito Magistrado, ha sido en forma responsable y respetuosa con el público interesado. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias Magistrado, muy amable. Prosiguiendo con el orden de la presente sesión de trabajo. Se procede al desahogo de preguntas y comentarios por parte de los Diputados integrantes de la presente comisión, solicitándole al Diputado Secretario Ricardo Rodríguez Martínez, tome lista de quienes deseen hacer el uso de la voz. Y pidiéndole al Magistrado que hasta en tanto no concluyan la participación de las preguntas de los integrantes de esta comisión se le concederá el uso de la palabra.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Si algún miembro de esta comisión quiere hacer algún cuestionamiento al señor Magistrado, sírvase levantar su mano.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.



Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Gracias Presidenta. Primero nuevamente darle la bienvenida al Magistrado y felicitarlo por su trayectoria de trabajo, por esa responsabilidad, por esa entrega que usted tiene en su cargo, puesto que los datos que hemos visto a través de su expediente y lo que nos acaba de informar, abatir el rezago en un área tan importante como la de un juzgador, que realmente es de resaltarse y admirarse. Mi admiración Magistrado y por eso mismo le quiero pedir su opinión personal en cuanto a lo que se refiere al control de convencionalidad. Cree usted que los juzgadores estén debidamente capacitados para ello. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada. Tiene el uso de la palabra el Diputado Rogelio Ortíz Mar.

Diputado Rogelio Ortíz Mar. Licenciado Dagoberto Herrera Lugo, sea usted bienvenido a esta la casa de todos los tamaulipecos, al Congreso del Estado, de la misma manera felicitarlo por su amplia trayectoria y por el gran aporte que ha hecho a la justicia en Tamaulipas. Su servidor Rogelio Ortiz Mar, le va a hacer las siguientes preguntas: Cuáles son las funciones medulares de una Sala Regional y qué atribuciones modificaría para fortalecer su función. Y cómo puede fortalecerse la carrera judicial en Tamaulipas. De antemano gracias por sus respuestas. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Rogelio Ortíz Mar. Tiene el uso de la palabra el Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Muchas gracias Diputada Presidenta. Y también de la misma manera señor Magistrado, me uno a los comentarios hacia su persona, reconocemos su preparación y su labor en el ámbito judicial, en el ámbito académico y sea usted bienvenido. Nos da mucho gusto que haya usted sido incluido en la ratificación y propuesto por parte del señor Gobernador, para continuar como Magistrado. Mi pregunta va en sentido de que me dé su opinión, cómo puede el estado seguir avanzando para acercar todavía más la justicia a los ciudadanos; esa sería mi pregunta.

Presidenta: Gracias Diputado Rodríguez Martínez. Magistrado su servidora le haría las siguientes preguntas deducido de su intervención que tuvo minutos antes. Usted refiera que un 5% de los juicios de amparos se han llevado a cabo en la sala, en la magistratura regional de la cual usted es titular. La pregunta sería, que si quienes han llevado a cabo estos juicios de amparo, estas solicitudes de protección de la justicia federal, son abogados defensores públicos o bien



privados. Y también refiere usted que en cuanto hace a la protección que otorga el juez de distrito, los jueces de distrito de aquella zona, de la zona sur del Estado de Tamaulipas, han sido para efectos. La pregunta sería, en qué porcentajes se han dado para efectos y en qué porcentajes han sido la protección de la justicia federal de manera lisa y llana. Es cuanto.

Se le concede el uso de la palabra al Magistrado presente en esta reunión de trabajo.

Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo. Bueno, procuraré contestar en el orden en que se anotaron los señores Diputados y señoritas Diputadas. Dar respuesta puntual a cada una de las interrogantes.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Agradecerle lo de señoritas Magistrado, cómo se ve que usted conoce. Gracias.

Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo. Respecto a la interrogante formulada por la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, en el sentido de que si se cree que los jueces estén capacitados, respecto al control de convencionalidad en materia de derechos humanos. Bueno, no puedo hablar por todos los jueces del estado de Tamaulipas, porque están sujetos a mi supervisión, únicamente los jueces de materia penal de la zona sur del Estado, verdad, donde tiene jurisdicción la Sala Regional a mi cargo. Sin embargo desde la creación, desde la, perdón, desde la reforma al artículo 1° Constitucional, donde se estableció ahora a partir del mes de junio del 2011, que los jueces de oficio, ahora sí, de que no está en la posibilidad de que puedan o no puedan aplicar, sino que tienen la obligación de aplicar de oficio, tanto los tratados internacionales como los artículos de la Constitución que se refieran a los derechos humanos. Entonces deben de tener un conocimiento y capacitación en relación a cuales son los derechos humanos tutelados tanto en la Constitución General de la República como en los diversos tratados internacionales. Que es una labor, pues titánica, verdad, porque estamos hablando de muchos tratados internacionales, verdad, hay una cantidad impresionante de tratados internacionales que se refieren a diversos derechos humanos, diversos derechos fundamentales. De tal manera de que tomando conciencia de esto, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, haya implementado una serie de conferencias, e inclusive actualmente se está desarrollando un diplomado en materia de control de convencionalidad de derechos humanos, de tratados internacionales que contienen derechos humanos. En eso estamos precisamente, en una intensa capacitación de los señores jueces, a fin de que traten de plasmar en sus resoluciones lo más posible que se pueda, que algún tratado internacional que tutele algunos de los derechos fundamentales.



Entonces en esa labor se está trabajando arduamente por parte del Supremo Tribunal de Justicia. Eso en relación a la pregunta de la Diputada. En relación a la interrogante del Diputado Ortiz Mar, en el sentido de que cuáles son las funciones de la sala; formuló dos preguntas, la primera de ellas, cuáles son las funciones de la sala regional y qué se modificaría para el mejor funcionamiento de la sala. Bueno las salas regionales del Supremo Tribunal de Justicia desde su creación en el año 2008, por parte de esta Legislatura, bueno fue la LX, me parece, LX Legislatura. Se estableció puntualmente cuales asuntos serían de la competencia de las salas regionales, conjuntamente con algunos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Específicamente el artículo 27 de la Ley Orgánica señala concretamente las funciones de la sala regional. Este artículo señala que los asuntos del conocimiento de las salas regionales serán únicamente de materia penal y únicamente respecto de autos o acuerdos dictados y precisamente los acuerdos de mayor importancia en el proceso penal verdad. Que ya sabemos que contra las demás determinaciones de los señores jueces, bueno pues procede otra clase de recursos, verdad, los recursos de revocación. Pero los asuntos de más importancia, los acuerdos de mayor importancia en la tramitación el proceso penal, como por ejemplo los autos de negativa de orden de aprehensión, cuando el ministerio público consigna una averiguación previa penal y el juez estima que no se comprobó el cuerpo del delito por determinadas circunstancia, o no se comprobó la probable responsabilidad, entonces pueden negar el libramiento de la orden de aprehensión. Entonces contra esa determinación de los señores jueces procede el recurso de apelación verdad, y siguiendo con la secuencia histórica o el desarrollo del proceso penal, así vemos que según vaya avanzando, pues encontramos otros autos de una gran importancia que son combatibles, que son impugnables a través del recurso de apelación verdad, y que son del conocimiento de la sala regional. Y me refiero a los autos de formal prisión, a los autos de libertad por falta de elementos para procesar que sabemos que se dictan el de formal prisión cuando el juez estima que sí se comprobaron los elementos, integrantes del cuerpo del delito y que sí se acreditó la probable responsabilidad del inculpado. O bien sino se acreditaron estos extremos, entonces tendría que dictar el auto de libertad por falta de elementos para procesar. Igualmente, contra procede la apelación y es del conocimiento de la sala regional, los autos de sujeción a proceso y de no sujeción a proceso. Que sabemos que estos se dictan verdad, en aquellos casos en los que el delito cometido, pues merece una sanción tipo alternativo, verdad, multa o prisión, o prisión o multa, verdad. Entonces en esos casos se puede dictar el auto de sujeción a proceso si está comprobado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad y si no lo está pues sería auto de no sujeción al proceso verdad. Otra de las resoluciones apelables y del conocimiento de la sala regional, avanzando en el desarrollo del proceso, pudieran ser los autos de sobreseimiento, que se dictan estos autos de sobreseimiento y



finalizan la tramitación de un proceso penal, por diversas circunstancias, puede ser que por prescripción de la acción penal, verdad, haya transcurrido el término medio aritmético de los delitos que se le están imputando al acusado y este, es cuando se configura la prescripción de la acción penal. Cuando transcurre más del término medio aritmético, que se obtiene sumando la penalidad mínima más la penalidad máxima y se divide entre dos, es como se obtiene el término medio aritmético, verdad. De una pena determinada, según el delito de que se trate verdad. Entonces el sobreseimiento tenemos que puede ser por diversas causas, puede ser por prescripción de la acción penal, puede ser por muerte del imputado, puede ser por perdón judicial también, el ofendido va al juzgado y recibe una reparación del daño, entonces a cambio de eso, no tiene inconveniente y otorga el perdón, verdad. Entonces avanzando todavía más en el procedimiento penal, y buscando las resoluciones que son apelables y del conocimiento de las salas regionales pues también tenemos los autos que resuelven toda clase de incidentes dentro del proceso penal. También son apelables y conoce la sala regional. Existen otros autos, la mayoría de estos autos que les menciono están contemplados en el artículo 363 del Código de Procedimientos Penales, este artículo dice cuales autos son apelables, verdad. Pero, en la última fracción dice, también serán apelables aquellas determinaciones o resoluciones contra las cuales exista una disposición expresa que los distinga como apelables, verdad. Y así encontramos diseminados a lo largo del Código de Procedimientos Penales otro tipo de resoluciones verdad, que también son apelables. Pero bueno la idea en general al crear estas salas regionales fue que conociera por regla general, conociera de apelaciones contra autos, y no en contra de sentencia, verdad. A fin de descargar la enorme carga de trabajo que prevalecía en las salas de Ciudad Victoria antes de 2008, tenían un impresionante cantidad de expedientes, hablamos de un aproximado de cerca de los 2000 tocas por año, verdad, es un mundo de trabajo verdad. Y se estaba pues ya empezando a arrastrar un poco de rezago verdad, por la enorme cantidad de trabajo, verdad. Entonces las salas regionales vimos que fue atinada la creación de estas salas por parte de la legislatura y por parte del señor Gobernador quien lo propuso, porque descongestionó en una gran medida la carga de trabajo que pesaba sobre las salas unitarias de Ciudad Victoria. Estamos hablando de un porcentaje según me refirió el secretario general de acuerdos de ese entonces, de un porcentaje de cerca del 70% del total de asuntos que se manejaban en Ciudad Victoria, en apelaciones en materia penal, eran apelaciones contra autos, verdad. O sea se descongestionó en otras palabras el trabajo de las salas de Ciudad Victoria en un 70% prácticamente sí. Ahora les decía que por regla general las apelaciones contra autos son del conocimiento de las salas regionales, pero existe una regla especial que confirma la regla general antes apuntada verdad. Es decir la regla especial, consiste precisamente en que también resolvamos recursos de apelación



contra sentencias, pero dictadas por los jueces menores, verdad, sí. Entonces todas las sentencias definitivas pronunciadas por los jueces menores, tanto sentencias condenatorias o sentencias absolutorias, pueden ser apeladas y el conocimiento de estos recursos también es de la sala regional, esta es una regla especial verdad. La regla general como ya quedamos es que procede nada más en apelaciones contra autos. Y sin olvidar la última parte de la interrogante, que donde se nos pide, qué se modificaría para mejorar el funcionamiento de la sala, pues realmente que las leyes están afortunadamente actualizándose, correctamente, oportunamente, de tal manera que pues yo en concreto nada más me ubicaría en la parte relativa, en la parte administrativa, para mejorar las funciones de la sala, únicamente que a nosotros se nos de un poco más de personal, por decir un proyectista o un oficial judicial, verdad para mejorar todavía más las funciones de la sala. Y en la segunda interrogante del Diputado Ortiz Mar, donde pregunta cómo puede fortalecerse la carrera judicial, en mi opinión personal, la carrera judicial pues debe fortalecerse precisamente nombrando a los servidores públicos del Poder Judicial, ya sea Magistrado, ya sea juez, ya sea secretario proyectistas, ya sea actuarios, ya sea cualquier otro funcionario, nombrando a aquella persona que por su merecimientos, por su eficiencia, por su lealtad en el cargo que desempeñó anteriormente en un nivel inferior jerárquico al que se pretende cubrir como vacante, pues se haga merecedor precisamente de esta recompensa, verdad. Nombrar en el caso de vacantes en el Supremo Tribunal de Justicia, cualquiera de las funciones que he mencionado, pues nombrar para suplir esa vacante, pues al inferior jerárquico que en forma más eficiente haya cumplido en su trabajo, verdad. Entonces de esa manera se fortalecería la carrera judicial. En relación a la pregunta formulada por el Diputado Ricardo Rodríguez, cómo puede el estado avanzar en acercar la justicia al pueblo, verdad. También es una opinión muy personal, cómo se acercaría la justicia a la población aún todavía más. Yo me atrevería a sugerir en una primera opinión, si lo permite el presupuesto público y si lo decide tanto el Gobernador como el Congreso del Estado, crear una o dos salas regionales más verdad, porqué, argumentos, razones, bueno pues estamos viendo que en las estadísticas, si consultan las estadísticas de los informes rendidos por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia ante el Pleno, se ha notado que tenemos más asuntos ingresados en las salas regionales que en las salas unitarias, verdad. Entonces esto confirma lo que les decía hace un momento, verdad, que descongestionamos el trabajo de las salas de Victoria, prácticamente del 70%, entonces se tiene un número más fuerte de ingresos en las tres salas regionales que existen en el estado. Entonces una forma de palear esa carga de trabajo pues es estableciendo una o dos salas en las ciudades de mayor población verdad, que pudieran ser Matamoros o Nuevo Laredo, verdad. Entonces de esa manera más o menos se equilibran un poco más el número de los asuntos verdad. Esa es una primera



sugerencia verdad, otra sugerencia personal de acercar la justicia al pueblo, bueno pues es, ahora que con el advenimiento del sistema de justicia penal acusatorio oral, pues de podrían establecer unidades móviles en todo el territorio del estado, verdad. Unidades móviles de solución de medios alternos de conflictos, de solución de controversias, si, e invitar a la población, a las colonias a los ejidos, verdad, una invitación a que se acerquen para plantear y dirimir sus diferencias a través de la vía de la negociación, de la mediación, de la conciliación, que son precisamente los medios alternos de solución de conflicto, verdad. Y de esa manera descongestionar a los tribunales de una considerable carga de trabajo verdad. Inclusive la esperanza de que tengan éxito la instauración de los juicios orales en el estado, radica precisamente en que los medios alternativos para la solución de controversias sean aceptados por un fuerte sector de la población verdad. Porque si no sucede así, si la mayoría de los asuntos se van a juicio oral, pues prácticamente se va a colapsar el sistema verdad, va a ser imposible o titánica la labor de los juzgados en tanto que tendrían que programar audiencias a varios meses de distancia por la enorme cantidad de asuntos que se van a ingresar. Entonces la esperanza es de que, pues que tengan éxito esta forma de solucionar las controversias, formas alternativas de solución de conflictos, la sugerencia que así era, establecer unidades móviles donde personal del Poder Judicial se traslade, verdad, a diversas zonas del territorio de Tamaulipas verdad. Invitar a la población a que planteen y resuelvan sus diferencias de esta manera, si. Y finalmente en relación a las preguntas formuladas por la Diputada Presidenta de la Comisión, la Diputada Flores, la primer pregunta, si los amparos que se han promovido, hablamos de un porcentaje del 5%, contra el total de las resoluciones emitidas por la sala a mi cargo, los han promovido la defensa pública o los han promovido la defensa privada. Prácticamente la defensa particular, verdad, el acusado, el imputado, cuando promueve un amparo, pues se requiere de conocimientos altamente calificados para elaborar y formular correctamente una demanda de amparo, verdad. Entonces esto solo se consigue contratando un abogado particular, entonces se podría decir, no podría precisar el porcentaje exacto pero si es digamos, es casi la totalidad 98% de los amparos promovidos contra la determinación de la sala, pues son promovidos por los defensores particulares, verdad, sí. El inculpado, pero pues sabemos que asesorado por un defensor particular.

Presidenta: Entonces me está diciendo que los defensores públicos no están debidamente capacitados.

Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo. Bueno, no dije eso precisamente eso verdad, lo que sucede es que no encuentran elementos tal vez, suficientes para combatir la determinaciones de la sala en el caso particular donde se



desempeñan los defensores públicos, verdad, que sabemos que ellos intervienen los defensores públicos en aquellos casos en que el inculpado no puede contratar un abogado particular verdad. Entonces tiene que asesorarlo para no quedar en estado de indefensión, tiene que asesorarlo un defensor público verdad, pagado precisamente por el estado. Entonces pues lo más probable sea que pues no encuentre elementos suficientes como para revocar o lograr la concesión de una demanda de amparo, verdad. Y en relación a la segunda pregunta, sobre en qué porcentajes de los amparos que se han concedido cuántos han sido para efectos y cuantos han sido para, amparo de plano, liso y llano. Es porcentaje exacto no le podría precisar pero sí le puedo decir que la gran mayoría hablamos de un, yo mencionaba inclusive en las estadísticas ahí está el dato, que aproximadamente la quinta parte de los amparos promovidos se conceden, verdad. Y las otras partes pues son negados o son sobreseídos, lo que confirma, modestia aparte, la legalidad y constitucionalidad de los actos emitidos por esta sala. Pero si son la inmensa mayoría, si le puedo asegurar que la mayoría de esos pocos amparos concedidos ha sido para efectos. El número preciso pues estamos hablando de 6 años verdad, han sido contados con los dedos de la mano en esos 6 años, lo que han sido de plano, verdad, sí. Y bueno obedece a veces a criterios pues muy personales, hay veces de los señores jueces de distrito verdad, que a veces no se comparte, por la autoridad local, pero tenemos que acatarlo verdad, conforme a la ley de amparo no le queda a la autoridad local más que acatar la sentencia de amparo, no está en condiciones de objetarla o nominarla, verdad. No tenemos en nuestras manos un recurso para combatir una determinación de un juez federal aunque veamos que en el fondo de haya equivocado, haya cometido a su vez un error, verdad. Estamos atados de manos verdad, sí somos parte...

Presidenta: Autoridad responsable.

Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo. Para tramitar el juicio de amparo, para contestar como parte demandada en un juicio de amparo, pero se nos niega el carácter de parte para recurrir, verdad, es una incongruencia, verdad.

Presidenta: Es como autoridad responsable, en ese contexto y dado que estamos en la última pregunta que le hizo su servidora Magistrado, qué opinión le merece que a veces de la resoluciones de los jueces de distrito, se evidencia que lo conceden para efectos de que la autoridad responsable dicte una nueva resolución y en ocasiones te dicen hasta en qué términos con tal de ellos no entrar al fondo del asunto, que sería concederlo de plano o de manera lisa y llana.

Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo. Yo lo he visto como, tienen una enorme carga de trabajo los juzgados de distrito, ya a veces para ellos es una



forma cómoda, verdad, más cómoda de resolver los juicios de amparo estableciendo que la autoridad del fuero común pues no fundamentó ni motivó correctamente su determinación verdad, una forma pues más cómoda verdad para ellos salir del paso de la enorme carga que tienen de trabajo, verdad, porque sabemos que también.

Presidenta: Pero no habría ahí una dilación de la justicia.

Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo. Por parte de quién.

Presidenta: Del juez de distrito, digo porque va y viene la resolución, en ocasiones le dan 24 horas a las responsable para que emita una nueva resolución, pero no habría una dilación de la justicia por parte del juez de distrito.

Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo. Buena esa circunstancia, si mal no recuerdo en la nueva Ley de Amparo, que recientemente se promulgó, se estableció que los amparos perfectos únicamente se resolvían en una sola ocasión porque a veces se caía en el vicio de varias veces amparo para efectos, y amparo otra vez para efectos y así se hacía interminable la solución de la controversia verdad. Entonces ahora se contempló si mal no recuerdo en la nueva Ley de Amparo, evitar ese tipo de situación, verdad, cómo, pues nada más estableciendo que una sola ocasión...

Presidenta: Para efectos.

Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo. Podrá establecerse para efectos, verdad.

Presidenta: Muy bien, alguien que desee hacer otra pregunta de los integrantes de esta honorable comisión. Magistrado alguna intervención final que quiera dar en la presente reunión de trabajo.

Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo. No finalmente nada más agradecerles la atención prestada por su servidor y pedirles pues que estudien la propuesta de ratificación conforme a derecho.

Presidenta: Claro que sí magistrado. Agradecemos al **Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo**, su amable atención y su disposición para atender con puntualidad la cita que, con base en la ley, le hiciera esta Honorable Comisión de Justicia para llevar a cabo esta reunión de Trabajo. Solicito a servicios parlamentarios acompañen al Magistrado al exterior de esta sala de sesiones.



Presidenta: Compañeros integrantes de esta Honorable Comisión, agotados los objetos de la reunión de trabajo, agradezco la presencia de todos y cada uno de ustedes aquí presentes. Se declara un **receso** para reanudar el día lunes 26 de mayo del actual a partir de las 13:00 horas, a efecto de continuar con la formulación y aprobación de los Dictámenes recaídos a estas Propuestas de ratificación que nos ocupan, es cuanto buenas tardes.

RECESO

Presidenta: Muy buenos días compañeros Diputados (as), reanudamos los trabajos de la presente Comisión de Justicia, misma que iniciara el 21 del mes y año que transcurre solicitando amablemente al Diputado Secretario **José Ricardo Rodríguez Martínez**, tenga a bien hacer el pase de lista de asistencia a los integrantes de esta Honorable Comisión Ordinaria.

Secretario: Muy buenos días, con gusto Diputada Presidenta.

Diputado Aida Zulema Flores Peña, presente.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, presente.

Diputado Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz, llega en unos momentos.

Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón presente.

Diputado Patricia Guillermina Rivera Velázquez, justificó su ausencia.

Diputado Rogelio Ortiz Mar, en unos momentos nos acompaña.

Secretario: Diputada Presidenta, hay una asistencia de **4** Diputados miembros de esta Comisión.

Presidenta: Gracias. Compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para iniciar la presente sesión de la Comisión de Justicia reanudamos los trabajos de la misma siendo las **diez horas con cuarenta y ocho minutos**, del día martes 27 de mayo del año que transcurre.

Presidenta: Bien previo a la discusión y votación de los dictámenes que habremos de emitir con relación a cada una de las propuestas de ratificación de Magistrados del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, que nos ocupan, a manera de recapitulación, habré de dar lectura a una semblanza con relación a los asuntos que hemos analizado.



Presidenta: En ese sentido debo de señalar que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Legislativo el 21 del mes y año que transcurre, se recibieron por el Pleno del Poder Legislativo tres propuestas de ratificación remitidas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, siendo turnadas por el Presidente de la Mesa Directiva en funciones a la Honorable Comisión de Justicia, para efectos del procedimiento previsto en los numerales 133 y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor. En ese tenor, quienes integramos este órgano dictaminador, nos reunimos en esa misma fecha, al término de dicha sesión ordinaria, procediendo a desahogar las etapas del procedimiento referentes a la integración de los expediente correspondientes y al análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como la idoneidad para desempeñar el cargo con relación al cual se propone su ratificación, estableciéndose en principio que las propuestas con la documentación anexa se encontraron presentadas en los términos y formalidades de la ley por el órgano competente. En esa tesitura y desahogado lo anterior, esta Honorable Comisión dictaminadora procedió a realizar la valoración cuantitativa del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, para lo cual, con relación a cada propuesta, se dio cuenta con cada uno de los documentos que conforman el expediente individual de los Magistrados propuestos a ratificación, contrastándolos con los requisitos constitucional y legal correspondiente, resultando que los Ciudadanos Licenciados Egidio Torre Gómez, Martha Patricia Razo Rivera y Dagoberto Herrera Lugo, acreditaron documentalmente los requisitos correspondientes para desempeñar el cargo, además debe de destacarse que cuentan con datos biográficos sobre actividades relacionadas con su idoneidad para el ejercicio del mismo. Ahora bien, concluidas las dos primeras etapas del procedimiento inherente al desahogo de las propuestas de ratificación de Magistrados, este órgano parlamentario acordó, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso en vigor, convocar a los Ciudadanos Lic. Egidio Torre Gómez, Lic. Martha Patricia Razo Rivera y Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, a una reunión de trabajo, todo ello con el propósito de conocer sus pensamientos y planteamientos de actuación en torno al ejercicio al cargo de Magistrado Numerario y Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado respectivamente mismas diligencias que se llevaron a cabo el día 22 de mayo del año en curso justamente en el Congreso del Estado de Tamaulipas. Debo destacar que el desarrollo de las entrevistas con los Magistrados cuya propuesta de ratificación se dictamina, ha sido fundamental para constatar la capacidad, preparación, trayectoria y experiencia con que éstos cuentan como juzgadores, así como los resultados de su desempeño en el cargo de Magistrados que han venido ejerciendo desde el año 2008, lo cual sin duda alguna nos aportó amplios y suficientes elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud e idoneidad



para el cargo respectivo por parte de cada uno de los aspirantes a ser ratificados como lo son los abogados Egidio Torre Gómez, Martha Patricia Razo Rivera y Dagoberto Aníbal Herrera Lugo. Es por ello que con base en estas fases de revisión, análisis y evaluación que hemos llevado a cabo en observancia a la ley referida como lo son los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, hemos llegado a esta reunión del día de hoy, en la que, con base en los elementos descritos con antelación, nos corresponde ahora emitir nuestras consideraciones sobre los cuáles habrá de ser elaborado el dictamen de cada uno de los aspirantes por parte de esta Honorable Comisión todo ello con el fin de resolver sobre la procedencia de las mismas y presentarlos al Honorable Pleno Legislativo para que estos resuelvan en definitiva lo conducente.

Presidenta: Es así compañeros integrantes le da la bienvenida al Diputado Rogelio Ortiz Mar, buenos días bienvenido.

Presidenta: Es así compañeros integrantes de la presente Comisión de Justicia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que habremos de proseguir con las fases procedimentales de la reunión de trabajo que iniciaron justamente el día 21 del mes y año que transcurre.

Presidenta: Por lo que con fundamento en el párrafo 5 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, corresponde a esta Honorable Comisión emitir los dictámenes de las propuestas analizadas respecto a la ratificación de cargo de Magistrado Numerario y Regionales, respectivamente, del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de los Ciudadanos **Licenciados Abogados Egidio Torre Gómez, Martha Patricia Razo Rivera y Dagoberto Aníbal Herrera Lugo.**

Presidenta: En ese sentido nos pronunciaremos en el orden en que los hemos analizado y entrevistado.

Es así que en mérito de la entrevista efectuada al Ciudadano **Licenciado Egidio Torre Gómez**, propuesto para ser ratificado al cargo como Magistrado Numerario del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años, por lo que corresponde a este órgano parlamentario emitir las consideraciones sobre los cuales será elaborado el dictamen encomendado a esta Honorable Comisión, por lo que en esa tesitura me permito consultar a Ustedes si alguno tiene alguna propuesta respecto a la persona de **Egidio Torre Gómez.**



Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Ricardo Rodríguez Martínez**.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Muchas gracias Diputada Presidenta, muy buenos días a todos yo considero de manera muy particular que el Magistrado **Egidio Torre Gómez**, como lo hizo en su pensamiento y en su presentación así como todas sus argumentaciones demuestran fehacientemente que se ha desempeñado de manera eficiente, eficaz, responsable y con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad lo que hace constar con las estadísticas que dimos a conocer y que se encuentran anexas en el expediente en la que se destaca que a partir de su designación a esta fecha presenta un balance muy positivo en la resolución de los asuntos de su competencia al efecto cabe señalar que fueron 536 las determinaciones emitidas por el magistrado como titular de dicha sala con relación a las cuales se promovieron 147 medios federales de garantías de los cuales 21 fueron concedidos lo que representa un 14.28% denotando un alto grado de asertividad en la resolución de los asuntos dado que 85.72% de las sentencias recurridas vía amparo resultaron intactas y se reafirma si su capacidad y su profesionalismo en la impartición de justicia de este magistrado Licenciado Egidio Torre Gómez. Así también analizando otro aspecto como es el ejercicio de su responsabilidad jurisdiccional, se emitió un total de 1084 ponencias expuestas en la Segunda Sala Colegiada Civil-Familiar, contra las cuales se promovieron 418 medios federales de defensa, concediéndose 23 para efectos y ninguno de plano, lo que representa el 5.5% dando un 94.5% de resoluciones que resultaron intocadas. Sumado esto anterior cabe poner también sobre la mesa la intachable conducta que ha caracterizado a través de su vida profesional este profesionista en referencia en el ejercicio de su cargo, ya que no ha incurrido en alguna causa de responsabilidad y, por el contrario, se ha conducido siempre con base a un comportamiento ético, responsable y por supuesto ejemplar, como el que debe tener, precisamente, un servidor público de la dimensión de un impartidor de justicia como lo es el Magistrado. Y por ello, estimo que el Licenciado Egidio Torre Gómez, tiene una sobrada capacidad es un profesional del derecho que ejerce su función con rectitud y, por lo tanto, inspira confianza y respeto a la sociedad, que es precisamente lo que está reclamando la sociedad, la sociedad reclama transparencia, rendición de cuentas y por ese lado yo siento que el perfil del Magistrado Egidio Torre Gómez, cumple sobradamente con lo que está reclamando la sociedad. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, le da la bienvenida a la presente reunión de trabajo al Diputado Juan Rigoberto Garza Faz, bienvenido Diputado.

Presidenta: ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz?



Presidenta: Hechos los planteamientos, me permito consultar a los compañeros legisladores su votación con relación a la aprobación del dictamen, en el sentido de determinar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo para ser ratificado como Magistrado Numerario del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por un periodo de 6 años al Ciudadano **Licenciado Egidio Torre Gómez**.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

Presidenta: Compañeros Diputados, ha sido aprobado por unanimidad el sentido del dictamen, por unanimidad motivo por el cual en atención solicito a los servicios parlamentarios de este Honorable Congreso, para que elabore el proyecto de dictamen respectivo sustentándolo en las consideraciones emitidas en las distintas etapas que hemos desarrollado en los trabajos de este órgano parlamentario para la suscripción del mismo.

Presidenta: Prosiguiendo con la reunión de trabajo iniciada el 21 del mes y año que transcurre en mérito de la entrevista efectuada a la **Licenciada Martha Patricia Razo Rivera**, propuesta para ser ratificada al cargo como Magistrada Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por un periodo de 6 años, corresponde a este órgano parlamentario emitir las consideraciones sobre los cuales será elaborado el dictamen encomendado a esta Honorable Comisión, por lo que me permito consultar si alguno de los integrantes de la misma comisión tiene alguna propuesta al respecto.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Respecto a la Magistrada Martha Patricia Razo Rivera es menester destacar aquí su continua preparación en el campo del derecho, y más aún por lo que hace al Sistema de Oralidad de Justicia Penal, así como también en Justicia para Adolescentes, Derechos Humanos y Juicios de Amparo, además de los temas de constitucionalidad y convencionalidad, lo que hace denotar que se trata de una juzgadora actualizada y concedora del derecho y de los temas sobresalientes hoy en día con relación a lo mismo. Así también, observamos que cuenta con una destacada trayectoria profesional, aunado a un gran desempeño laboral, lo cual ha quedado plenamente acreditado con el análisis que se efectuó a su expediente. Es de considerarse de igual forma, que la Magistrada Razo Rivera, ha demostrado que tiene los atributos de idoneidad necesarios para ser ratificada como Magistrada Regional del Poder



Judicial del Estado, ya que se ha desempeñado de manera eficiente dentro de su cargo y cumple con los requisitos exigidos para ese efecto. Estimo que un elemento positivo adicional de la Magistrada, es que ha procurado no solo estar preparada jurídicamente, sino que ha tenido a bien compartir sus conocimientos a través de conferencias y cursos para integrarse no solo del Poder Judicial, sino también en el ámbito de procuración de justicia, lo que la distingue como una juzgadora que se esmera por contribuir y aportar al fortalecimiento del ámbito jurisdiccional de Tamaulipas. Por otra parte cabe señalar que fueron 5,562 las determinaciones emitidas por la magistrada como titular de dicha sala con relación a las cuales se promovieron 118 medios federales de defensa de garantía de los cuales solo 23 concedidos de plan, representando un 19.49% lo que entraña un alto grado de asertividad en las resoluciones de los asuntos, dado que el 80.51% de la sentencias recurridas de amparo, resultaron emitidas intactas, refiriéndose así la capacidad y profesionalismo de la impartición de justicia de la Licenciada Martha Patricia Razo Rivera. Cabe señalar también que la entrevista que sostuvimos con la Magistrado Razo Rivera, nos permitió comprobar que se trata de una profesionista sumamente preparada y capaz, para seguir ejerciendo el cargo de Magistrada, pues reúne todos los atributos que un justiciable desea observar. Con relación al desempeño de un juzgador, lo que constituye un elemento fundamental respecto a la garantía social que atañe a los ciudadanos de contar con una impartición de justicia eficiente y eficaz. Por todo ello es de considerarse procedente la ratificación de la Magistrada Martha Razo Rivera. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada Valles Rodríguez, algún compañero que desee hacer uso de la voz.

Presidenta: Conocidos los planteamientos, me permito consultar a los compañeros legisladores su votación con relación a la aprobación del dictamen, en el sentido de determinar el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales, así como la idoneidad para desempeñar el cargo para ser a ratificada como Magistrada Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años a la Ciudadana **Licenciada Martha Patricia Razo Rivera.**

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

Presidenta: Compañeros Diputados ha sido aprobado el sentido del dictamen por unanimidad.



Presidenta: En atención a la determinación adoptada por esta Comisión, esta Presidencia instruye a los Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso, para que elabore el proyecto de Dictamen respectivo, sustentándolo en las consideraciones emitidas en las distintas etapas que hemos desarrollado en los trabajos de este órgano legislativo para la suscripción del mismo.

Presidenta: Bien, ahora habremos de pronunciarnos respecto al Ciudadano **Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo**, por lo que en mérito de la entrevista efectuada al Ciudadano antes citado propuesto para ser ratificado al cargo como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años, corresponde a este órgano parlamentario emitir los lineamientos sobre los cuales será elaborado el dictamen encomendado a esta Comisión, de referencia, por lo que me permito consultar si alguno de Ustedes desea hacer el uso de la palabra respecto al caso que nos ocupa en esta etapa procedimental.

Gracias Diputado, se le concede el uso de la palabra al Diputado Rogelio Ortíz Mar.

Diputado Rogelio Ortíz Mar. Muchas gracias Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, se le concede el uso de la palabra al Diputado Rogelio Ortíz Mar.

Diputado Rogelio Ortíz Mar. Muchas gracias Diputada Presidenta. Con relación al Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, es menester destacar en principio su destacado perfil académico y su permanente actualización académica lo cual constituye en elementos esenciales que avalan su buen desempeño en la función jurisdiccional. Aunado a ello, es de destacarse también su trayectoria profesional ya que del análisis efectuado a su expediente, se advierte un impecable currículum tanto en el ámbito de su ejercicio profesional, como en el ámbito académico. Lo que sin duda es fundamental para que allí sido designado como magistrado regional, y ahora para que sea propuesta su ratificación como tal. Quiero hacer una mención especial, del Licenciado Herrera Lugo, por las actividades que ha hecho como docente, lo que denota la solidez de sus conocimientos y de su ética profesional como profesionista del derecho, y de su destacada aportación al ámbito académico de nuestro estado. Así también, quedo demostrada fehacientemente su capacidad intelectual, y sus conocimientos con relación al cargo que desempeña toda vez que respondió con gran atención a las preguntas que aquí, le fueron formuladas durante el desarrollo de la entrevista que sostuvimos con el citado profesionista. Por otra parte cabe destacar que fueron



4,131 las determinaciones emitidas por el magistrado como titular de dicha sala, con relación a las cuales se promovieron 217 medios federales de garantías, de los cuales 44 fueron concedidos de plano lo que representa un 20.28% denotando un alto grado de asertividad en la resolución de los asuntos. Dado que el 79.72 de las sentencias recurridas vía de amparo resultaron intactas, reafirmando así la capacidad y profesionalismo en la impartición de justicia del ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, por ello estimo procedente la propuesta de ratificación hecha a favor del magistrado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo por lo que los invito a votar a favor de la misma en atención a los argumentos aquí vertidos. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Ortíz Mar. En esa tesitura me permito consultar a los compañeros legisladores su votación con relación a la aprobación del dictamen, en el sentido de determinar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo, para ser ratificado como Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado por un periodo de 6 años del Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo.

Quiénes este a favor sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada.

Presidenta: Gracias.

Presidenta: Compañeros Diputados, ha sido aprobado el sentido del dictamen por **unanimidad**.

Presidenta: En atención a ello, esta Presidencia instruye a los Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso, para que elabore el proyecto de Dictamen respectivo, sustentándolo en las consideraciones emitidas en las distintas etapas que hemos desarrollado en los trabajos de este órgano legislativo, para la suscripción del mismo.

Presidenta: A continuación siguiendo con la orden del día, misma que fue hecha de su conocimiento en fecha 21 del mes y año que transcurre abordaremos el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarme para considerarle el uso de la palabra.

Presidenta: Integrantes de esta Honorable Comisión de Justicia, agotados los objetivos que dieron motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco su presencia y dándose por válidos los acuerdos tomados, me permito dar por



concluida la misma, siendo las once horas con once minutos de 27 de mayo del año 2014, es cuanto buenos días.